

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**Los derechos humanos:
de las declaraciones a las actitudes morales**

María Noel Oholeguy

1999

ÍNDICE

- **Introducción** Pág. 1.

- **Capítulo I.** La tradición de los Derechos Humanos Pág. 2.

- **Capítulo II.** La Persona humana.
Sujeto de derechos responsable y solidaria.....Pág. 14.

- **Capítulo III.** Trabajo Social.
El papel en los derechos humanos.....Pág. 26.

- **A modo de conclusión.** Un Trabajo Social comprometido
en y para los Derechos Humanos....Pág. 36.

- **Bibliografía temática**.....Pág. 39.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo intentará recoger, en primer lugar, el proceso de construcción de los derechos humanos, desde una perspectiva ética: como un conjunto de valores y normas morales.

En segundo lugar la noción de persona humana, nos permitirá detenernos desde esta perspectiva, en la importancia de estos derechos en la conformación de cada persona, como el papel de cada uno en la defensa de los mismos.

Por último, intentaremos enmarcar esta recopilación de visiones acerca del proceso de los derechos humanos y el lugar esencial de la persona, en un proceso de acciones organizadas que buscan un cierto cambio social. Identificamos al Trabajo Social como una profesión inmersa en este proceso de búsqueda a través de la implementación de estrategias de acción y reflexión que habiliten cambios en las actuales estructuras sociales. Nos centraremos en la importancia del desempeño del rol profesional como "agente" activo en la defensa y promoción de los derechos humanos.

CAPÍTULO I

LA TRADICIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Introducción

Intentar abordar el tema de los derechos humanos, nos enfrenta a una riqueza y complejidad de significados muy grande. A modo de aproximación se podría reconocer las tres vertientes más reconocidas que son la histórica (los derechos humanos como realidad histórica), la ética (el universo axiológico en el que se fundamentan) y la jurídica.

En este capítulo intentaremos centrarnos en los derechos humanos desde una perspectiva ética, los derechos como exigencias morales, a través del reconocimiento del proceso acumulativo que integran, y el reconocimiento de los derechos de la persona.

“Sin un consenso básico minimal sobre determinados valores, normas y actitudes, resulta imposible una convivencia humana digna, tanto en pequeñas como en grandes sociedades”¹

Los derechos humanos no se fundamentan en la realidad, su historia habla de esto. Siempre han surgido de las luchas de los sectores de la sociedad que identifican cuáles deberían ser las condiciones de vida, que precisamente no se cumplen en ese momento histórico. No se fundamentan desde lo que hoy significa ser persona, sino de lo que debería ser basándose en un ideal universal. Desde aquí, reconocemos su base ética.

La ética es una filosofía moral, que tiene como tarea dar razón, fundamentar desde la teoría, las opciones y valoraciones morales que los hombres ya viven en su mundo vital. Algunos autores distinguen la ética de la moral. Si bien ambas comparten el objeto de fundamentar orientaciones y normas de conductas humana, la ética lo hace desde una razón universal, teniendo en cuenta los principios en este orden; en cambio la moral tiene en cuenta los principios culturales, religiosos e históricos vigentes.

La concepción de ética, varía sustancialmente de acuerdo a los fundamentos que las sostiene, a modo de ejemplo mencionaremos dos de estas concepciones. Como características de éstas podríamos considerar, por un lado una postura más “positiva”, en cuanto a la formulación de modelos que plantea, y por otro una concepción más “reflexiva”, ya que se basa en el aporte de pistas para una reflexión ética.

A modo de ejemplo de la primera de las concepciones planteadas encontramos el planteo de Dussel. Este autor concibe la ética como modelo. Esta concepción presenta un proyecto que posee un carácter crítico en cuanto a las normas vigentes, orientado a un orden universal futuro, un orden de liberación que comprendería las exigencias de justicia con respecto al pobre al oprimido y su proyecto de salvación humana.²

Dentro de la otra concepción, encontramos autores como Habermas, Apel, entre otros. Estos autores conciben una ética “moderna”, a la cual intentan llegar a través de un consenso. Esta concepción no antepone un modelo al cual llegar, sino que está orientada

¹ H. Küng. "Proyecto una ética mundial". Editorial Planeta-Agostini, Barcelona, 1994.

² E. Dussel. "Ética comunitaria". Ediciones Paulinas, Madrid, 1986.

en la búsqueda de principios y criterios que permitan una discusión en este orden. Apunta a dar pistas para lograr una reflexión y comportamiento ético. Para estos las respuestas concretas de la ética como construcción filosófica, están sujetas a crítica y superación, por tanto en esta perspectiva más que respuestas se pueden buscar caminos, orientaciones que se dirijan a estas fundamentaciones.

Breve reconstrucción histórica

Los derechos humanos se encuadran en una tradición de razonamiento ético que tiene sus raíces en la antigüedad. En esta tradición, sin embargo, la noción tiene una connotación más legal que ética.

La historia de los derechos humanos nos muestra avances en la conciencia de la humanidad respecto al concepto de dignidad humana. Es por eso que podríamos afirmar que se continúa en este proceso de búsqueda de un cambio hacia el cumplimiento de los derechos de las personas humanas.

Una breve revisión de la historia de los DDHH, es una perspectiva desde donde indagar en la naturaleza y noción de los mismos. Debemos tener en cuenta que los elementos teóricos que pretendemos reflejar, son, en el mejor de los casos, un aspecto parcial o un pequeño "recorte" del "movimiento" de los derechos humanos. El concepto de derechos humanos, es originariamente un producto de la cultura europea occidental. No obstante, "la humanidad ha hecho su aporte para que no sean la expresión impuesta de una cultura sobre las demás"³ Karel Vasak (jurista francés miembro de la UNESCO), colaborador de los autores de la Declaración de Derechos Humanos afirma que los DDHH son una noción moderna de una realidad muy antigua, son de esencia individual en razón de sus titulares y sin embargo constituyen un fenómeno social en virtud de su destino.

La trayectoria histórica de los Derechos Humanos tiene antecedentes desde la Magna carta libertatum (1215). Sin desconocer esto, la conciencia clara y universal de los derechos pertenece a los tiempos modernos.

En el siglo XVIII se puede situar el comienzo de la historia de estos derechos. Esta historia está constituida por una serie de decretos, cartas, declaraciones, que comienzan con mayor periodicidad a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, hasta la más reciente Declaración Universal de las Naciones Unidas en 1948.

La construcción histórica de los derechos, desde estas primeras declaraciones hasta hoy, ha permitido establecer tres etapas evolutivas conocidas como las tres generaciones de derechos.

³ Tulian, D.C. "Los Derechos Humanos. Movimiento Social. Conciencia Histórica. Realidad Jurídica" Ed. Humanitas-La Colmena, Bs. As., 1991.

Tres generaciones

A lo largo de la historia de los derechos humanos puede reconocerse, entre otras alternativas, una evolución en todas sus dimensiones; jurídica, histórica, etc., en la evolución de la conciencia de la humanidad.

La realización de los derechos humanos puede reconstruirse desde estas y otras diferentes perspectivas. Por ejemplo reconocemos el aspecto esencial y necesario de su materialización jurídica, para garantizar el real cumplimiento y ejercicio de los derechos. Esta materialización es realizada por el Estado, el que a través de sus órganos correspondientes, impone a sus miembros los derechos como las exigencias reconocidas de carácter "irrenunciable" para "todas" las personas humanas.

Pero en donde intentaremos centrarnos es en las etapas evolutivas de los derechos. Basada en la toma de conciencia de la humanidad, de la necesidad de defender la dignidad de las personas, a través de la trasmisión de opiniones que se integran en un proyecto de talante ético.

El surgimiento y construcción de los derechos humanos, lo consideramos desde aquí, como la integración de aspiraciones compartidas entre sectores de la sociedad que sufren situaciones de "falta de respeto", negación a sus condiciones de vida digna, y aquéllos que tienen la capacidad de reconocerla aunque no la sufran.

Estas aspiraciones compartidas logran formar parte de un proyecto, que es reconocido e integrado por las diferentes culturas desde las que surgen.

Apuntamos a reconocer la aparición de los derechos humanos como el surgimiento de exigencias en el orden moral, del acatamiento ineludible de la dignidad humana.⁴ Los derechos humanos como surgimiento de un referente ético, en cuanto meta, horizonte al cual mirar en común que oriente los pasos actuales de la sociedad.

Su importancia como referente en común, se basa entre otras razones, en que contiene el carácter de ser construido desde las "privaciones" concretas, porque se reconoce y se dignifica la condición de las personas humanas, integrándose nuevos aspectos y dimensiones en las diferentes etapas históricas.

Se constituye en un lenguaje común, donde lo esencial radica en la actitud con la cual se integren, aportando herramientas concretas a la hora de su defensa, marcando un camino desde el cual continuar construyendo y fundamentalmente concretando estas "reivindicaciones" de la condición de ser personas humanas.

Para situar las "etapas" que son consideradas como claves para muchos autores en la evolución de los derechos, lo haremos a partir de algunos trabajos que plantean esta evolución en tres generaciones, como los realizados por Victòria Camps⁵, Fransisco Bustamante⁶, Fernando Sorondo⁷.

La primer generación de derechos es reconocida como resultado de enfrentamientos y defensa de intereses de una nueva clase de comerciantes que comenzaba a surgir (burguesía) frente al "sistema vigente" (feudalismo), en los siglos XVII y XVIII.

⁴ Bustamante, F. "Democracia, DDHH y Participación Popular". Ponencia en XIII Seminario Latinoamericano de Trabajo Social. Quito, 1989.

⁵ Camps, Victòria. "Evolución y características de los Derechos Humanos en "Los Fundamentos de los DDHH desde la Filosofía y el Derecho". Ed. Amnistía Interacional, Madrid, 1998.

⁶ Bustamante F.; Gonzales, M. "Qué son los Derechos Humanos y cómo han llegado a serlo" en "Derechos Humanos en el Aula". Materiales de reflexión para la enseñanza, SERPAJ, Mtvco., 1993.

⁷ Sorondo, F. Art. "Los Derechos Humanos a través de la Historia" I. Material de apoyo al Curso Derecho Social, 4º Trabajo Social, FCS, 1997.

Esta nueva clase comenzó a luchar por sus libertades, a través de sus triunfos, obtenían privilegios de carácter colectivo que permitían a cada grupo defender sus intereses. Las triunfantes revoluciones burguesas frente a las monarquías absolutas, obtuvieron como fruto el reconocimiento y creación de los “derechos del hombre”, hoy identificados como los derechos civiles y políticos: los derechos que garantizan las libertades individuales, la integridad personal, garantías judiciales y la participación política. Son los derechos a la libertad.

Los derechos de la segunda generación, surgen en los siglos XIX y XX, son los reconocidos como los económicos y sociales. Las luchas de obreros y campesinos junto a diversas corrientes de pensamiento social, gestaron un clamor en torno a la situación de miseria de las masas urbanas y rurales denominada “cuestión social”. Estas luchas se fundamentaban en el reclamo hacia los gobiernos, para que éstos implementasen acciones en la línea de nivelar las desigualdades. Es un momento clave en el que se reconoce que las personas no nacen iguales, sino que están determinados por la situación en la que nacen. Se le reclama al Estado que intervenga creando las condiciones para edificar un orden social justo, que garantice los bienes sociales básicos: educación, protección de la salud, trabajo, pensiones. Son los derechos a la igualdad.

Los derechos de la tercer generación han comenzado a tener relieve a partir de la segunda mitad de este siglo. Se comienza a percibir a través de los hechos, que los límites nacionales de la ley constitucional, no bastaban para la protección de los derechos humanos. Como resultado de estas inquietudes surge la Declaración de los Derechos Humanos de 1948.

“La Declaración no marcó el inicio automático de una nueva era. Su valor hay que buscarlo en haber indicado un horizonte hacia donde marchar y comenzar a construir”.⁸ Esta declaración tiende a constituirse por primera vez, para la mayoría de las naciones del mundo, en el reconocimiento de un mismo conjunto de valores, que surgen de sus propias tradiciones y creencias, defendiendo a través del derecho la consagración a la dignidad humana.

Esta tercer generación apunta al derecho de la calidad de vida de los pueblos, reconocidos como los derechos de la solidaridad. La libertad, la igualdad y la solidaridad se constituyen a partir de las declaraciones de derechos humanos, como los valores básicos de la vida humana en sociedad.

Los derechos humanos han sido el fruto de la experiencia histórica. Es imperativo “entender cómo la experiencia vital de los más pobres revela la indivisibilidad de los derechos humanos... y lo esencial de la noción de derechos humanos, a saber, la dignidad inherente a cada ser humano, sea cual sea su pertenencia social, étnica, su situación económica, su modo de vida”.⁹

Los derechos humanos son profundamente universales no porque algunos juristas lo digan, sino porque todos los seres humanos han sido creados así, y depende de las naciones y los pueblos que ellos sean verdaderamente universales y no meramente en teoría.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, afirma “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad, dándoles a todos un mismo peso”¹⁰.

⁸ Idem. 4.

⁹ L.P.Aguirre, M.Czerny. Art. “Conferencia Mundial de Derechos Humanos”. Revista Educación y DDHH N°20, SERPAJ, Montevideo, 1993

¹⁰ Idem, ant.(cita de la Declaración final de la Conferencia Mundial).

Fundamentación Ética

En el intento de fundamentar qué se entiende por perspectiva ética, y poder dar razón de ésta, existen pocas respuestas concretas y acabadas. Lo que es factible reconocer es la existencia de planteamientos de posibles caminos, que si bien no plantean una solución concreta, brindan pistas de análisis de los problemas morales. En esta línea me basaré en los análisis de Adela Cortina. Esta autora ha realizado elaboraciones y valoraciones críticas, de autores de gran peso en la historia del pensamiento filosófico, como por ejemplo Hegel, Habermas, Apel, entre otros. La elección de dicha autora se justifica por considerar sus trabajos una interesante interpretación de teorías y fundamentaciones filosóficas adecuadas a nuestro contexto.

La autora, basada fundamentalmente en el planteo de Apel, plantea la ética de responsabilidad solidaria como la más adecuada, para ofrecer hoy en día el tipo de respuesta que conviene a una filosofía moral. Es desde aquí que fundamentaré la perspectiva ética.

Desde una ética de la responsabilidad solidaria

La autora elige esta denominación de la corriente filosófica, dentro de las diferentes formuladas por Apel. Para dicha elección la autora se basa en la razón de que hoy en día es como nunca urgente una ética responsable y solidaria y esto constituye el punto más indiscutible y duradero de esta peculiar filosofía moral.

La autora destaca la relevancia que Apel le otorga a la propuesta. Éste afirma que “sólo el intento de hallar una fundamentación filosófica última para los principios morales de una ética de la responsabilidad solidaria puede garantizar a los hombres, no sólo la supervivencia, que incluso ella está en juego, sino una supervivencia *verdaderamente humana*.”¹¹

Por esto propone una urgente actitud responsable y solidaria de la ética, destacando la posibles carencias en respuestas pero validando el carácter y naturaleza de las preguntas que se encuentran a la altura del género humano.

Las fuentes

El surgimiento de esta ética que propone Apel se sitúa entre dos tradiciones; la ética de Weber de la responsabilidad política y la solidaridad socialista.

El término “responsable” remite a la distinción weberiana entre ética de la “intención” y ética de la “responsabilidad”, la ética de la intención, no adscribe como tarea la creación de una humanidad feliz, sino la conformación de una humanidad moralmente buena. No se toma en cuenta las consecuencias de estas acciones, ya que se considera suficiente que se halla tenido una intención moral.

La ética de la responsabilidad, propone como clave, “que lo bueno acontezca”, pondera las consecuencias previsibles de las acciones emprendidas, la actitud de asumir los resultados de las decisiones.

La ética de responsabilidad solidaria puede aproximarse, (de cierta manera) a algunas de las conclusiones a las que llega Weber “la ética de la responsabilidad y la ética de la

¹¹ A.Cortina.”Razón comunicativa y Responsabilidad solidaria”. Ediciones Sígueme, Salamanca, 1996.

intención no son términos absolutamente opuestos, sino elementos complementarios que han de concurrir para formar el hombre auténtico".¹²

Desde un socialismo filosófico ésta ética, incorpora la concepción de razón práctica, como actitud comunicativa, que genera una actitud solidaria, consciente del ser comunitario de la persona, incapaz de entenderse a sí misma sino es desde la comunidad a la que pertenece.

Por tanto esta propuesta integra estos contenidos, en una única reflexión que motive a la acción consecuente. El comportamiento ético requeriría entonces basarse en convicciones fundamentadas en la defensa de la dignidad y el derecho a la vida de los otros, como de la práctica coherente a estas convicciones y atenta a responder responsablemente teniendo en cuenta la situación y necesidades de los otros, como una práctica indivisible y complementaria.

Cortina destaca en su análisis el reconocimiento de la necesidad de obtener una ética universal, por la amenaza que provoca las consecuencias de la razón técnica movida por una idea equivocada de progreso, (progreso técnico-industrial, como valor absoluto).

El constante crecimiento de las personas "excluidas" del ejercicio de sus derechos y hasta de la posibilidad de exigirlos, nos puede guiar a pensar que está originado por el estilo de vida del mundo moderno, que se basa en creencias básicas. El constante deterioro ambiental del planeta, es otra "muestra" de estos comportamientos.

Esta situación refleja, el necesario e irrenunciable cambio de valores, el que no se puede evadir, la urgencia del cambio ante las injusticias, los "deterioros" reflejados en las personas humanas y en sus situaciones de vida cotidiana. Un cambio con una valoración realista, compartida por la comunidad, que surja desde esta perspectiva ética responsable y solidaria que oriente la conducta humana en todas sus dimensiones. Actuar desde una responsabilidad global, preocupada por el futuro, respetuosa de los otros y de la naturaleza.

Por lo general la ética en cuanto reflexión moral de las personas, llega demasiado tarde. Por esto la visión de obtener una ética preventiva, que establezca sus prioridades. En esta línea estos autores sugieren reflexionar buscando respuestas más ajustadas a la necesidad de una moral universal.

Mencionaremos algunas características de ésta ética de la humanidad, consideradas necesarias para obtener una visión de esta propuesta.

- El carácter fáctico de la aceptación de la norma moral.
- El hecho de partir de la base de que la persona es la clave del mundo moral y jurídico y tiene potencial conciencia de ello, de su autonomía, con la posibilidad de atenerse a su propia legalidad.

Esta unión de razón legisladora y sentimiento de respeto se traducen en la vida moral, jurídica y política en el término valorativo "dignidad".

El principio de la ética de la responsabilidad es normativo-moral, ya que se dirige a personas que pueden elegir el sentido contrario al principio.

- La actitud moral a tener en cuenta, en esta ética es la de salirse de las visiones personales acerca de las necesidades, Apel lo denomina el principio de "transubjetividad", que consiste en trascender los intereses subjetivos, en bien de la defensa argumentativa de intereses. Se trata entonces de universalizar las necesidades e intereses reales.

¹² M.Weber. "Política como vocación" en "El político y el científico", Madrid. Citado por A. Cortina en "Razón comunicativa y Responsabilidad solidaria".

Este modo transubjetivo de enfrentar la vida, traduce una moralidad como la actual, que alcanza su conciencia máxima en la negativa a renunciar a los derechos humanos, en lograr una postura que permita sentir, tomar decisiones, actuar desde el punto de vista de las "víctimas", de las violaciones a los derechos.

"Una respuesta situada a la altura de la moral alcanzada por la humanidad; una respuesta en la línea de los Derechos Humanos, requiere la rehabilitación de una razón práctica responsable y solidaria"¹³.

Teorías de los Derechos Humanos

Adela Cortina intenta bosquejar específicamente una teoría de los derechos humanos, a través de los elementos de la ética discursiva. Al buscar en las teorías existentes sobre los derechos humanos, propone un inevitable trilema: a) los derechos derivados de la naturaleza humana o de la razón, el iusnaturalismo; b) los derechos como exigencias éticas, nacidos del concepto de dignidad humana o c) los derechos establecidos a lo largo de la historia por el orden jurídico, el positivismo. La manera de evitar este trilema para A. Cortina, es defender un concepto dualista de derechos humanos, que atienda el ámbito ético de los derechos humanos, sin dejar de lado el positivismo y buscar una base ética procedimental que posibilite una mediación entre trascendentalidad e historia. La validez de los derechos humanos depende por tanto de las decisiones jurídicas como también de la reflexión filosófica sobre su legitimidad.

A modo de señalar estas teorías propuestas, que integran la concepción de derechos planteada, realizaremos una breve descripción.

Iusnaturalismo

La concepción de los derechos humanos universales tienen sus raíces en la doctrina del derecho natural. Esta postura teórica parte desde un reconocimiento compartido por la mayoría de las teorías acerca de los derechos humanos. Esto es, el reconocimiento de la importancia radical en el contexto de las leyes, instituciones, prácticas, donde muchas veces esos derechos no se identifican con las normas de derecho positivo. Por tanto el reclamo al respeto de los derechos humanos aún frente a sistemas jurídicos que no lo reconocen y precisamente porque no lo reconocen. Las discrepancias surgen a partir de las concepciones del origen de los derechos humanos. Los iusnaturalistas como su denominación lo sugiere, sostienen la tesis de que los derechos humanos tienen su origen en un "derecho natural". Esta corriente sostiene que existen principios ideales que justifican las instituciones sociales y establecen parámetros de virtud personal que son universalmente válidos independientemente de su reconocimiento y que ningún sistema normativo puede ser calificado como derecho sino satisface esto.

A partir del autor Peces –Barba¹⁴, podemos considerar algunas de las características de esta teoría.

¹³ A. Cortina. "Razón comunicativa y Responsabilidad solidaria". Ediciones Sígueme, Salamanca, 1996.

¹⁴ Peces- Barba. Citado por Pérez Aguirre. "Los derechos humanos un horizonte ético". Tomo 1 SERPAJ, Mtveo, 1996.

El derecho del hombre es considerado natural, por tanto previo al Estado y a cualquier formulación o declaración en el derecho positivo. Por tanto son descubribles de la naturaleza a partir de la razón, en estos términos lo consideran producto de la razón. Como producto de la razón son abstractos y están dirigidos al hombre genérico y al ciudadano, partiendo de la superioridad del derecho natural sobre el derecho positivo. Constituyen límites al poder político. Se constituyen en el objeto central del pacto social, por tanto parten de una posición contractualista.

Los ciudadanos forman el poder y sus organismos con el objetivo principal de proteger esos derechos.

Sostienen que los contenidos son los derechos más vinculados a la propia persona, a la vida, el pensamiento, y a la conciencia, a una participación política limitada y a la seguridad jurídica.

Positivismo

Esta concepción rechaza la consideración del ser humano como individuo abstracto.

Parten de que los derechos son reconocidos por el poder político y que con independencia de las convicciones que posean los gobernantes, están obligados a garantizar su cumplimiento.

Todo grupo humano, para esta concepción, crea sus normas de convivencia, de justicia, de todo aquello que esa cultura a la que pertenecen establece que le corresponde a la persona humana para ser considerada como tal. Se conforma en instrumento de respeto y estímulo a la dignidad de la persona, constanding de la peculiaridad de ser normas jurídicas.

El positivismo jurídico de acuerdo a A. Cortina, hace depender los derechos humanos únicamente de decisiones históricas, por lo cual no explica o no fundamenta por qué se presentan como exigencias antes de su reconocimiento jurídico fáctico.

Un aporte desde las de necesidades básicas

Nos interesa incorporar esta noción aquí, ya que consideramos relevante la perspectiva que presenta a la hora de interpretar los fundamentos y las características de los derechos. Este aporte plantea el surgimiento de los derechos humanos a partir de las necesidades humanas básicas insatisfechas.

De acuerdo a Max-Neef¹⁵, las necesidades humanas son finitas, pocas y cuantificables, son las mismas en todas las culturas y en todos los períodos históricos. De acuerdo con esto plantea que lo que varía son los satisfactores de esas necesidades, los que sí varían de acuerdo a las culturas y situaciones socio- económicas y políticas.

Se percibe la historia de los derechos humanos, como el proceso de identificación y toma de conciencia de las propias necesidades por parte de la comunidad. El hecho de considerar estas necesidades como iguales en todos por tanto, le otorga a los derechos humanos el carácter de universales.

Esta toma de conciencia sobre las necesidades, estaría caracterizada no sólo como la "falta de algo", sino que en la medida en que éstas comprometen, motivan y movilizan a las personas son también potencialidad.

Visualizar las necesidades de este modo contribuye a no tener una visión cerrada de la existencia de la persona, ya que se conforman en promotoras de la constante tensión

¹⁵Max-Neef, M. "Desarrollo a escala humana". Editorial Nordan-Comunidad, Mtvco., 1993.

entre las carencias y las potencias. Para Max Neef¹⁶ vivir y realizar las necesidades es una tarea continua y renovada de la humanidad, en la cual desde esta perspectiva promueve la lucha en defensa y realización de los derechos humanos.

Esta postura discrepa con la anteriormente planteada, en tanto consideran que en la naturaleza se perciben los hechos, pero no los derechos como tales. Ya que sostienen que el origen de los derechos humanos no está en la naturaleza humana, ni está en un estado anterior. Son resultados de procesos históricos, de personas que sufren la insatisfacción de sus necesidades, o lo perciben en otros, en otros grupos de personas que toman conciencia de la injusticia, de la opresión, y de allí surge un reclamo, una apelación al cambio.

La concreción de los derechos que propone A.Cortina, depende de los contextos en que se encuentre, lo que no significa que su validez dependa de decisiones históricas. Desde aquí la visión de que no sólo es necesaria la positivación jurídica, sino también la reflexión filosófica sobre su legitimidad.

A través de la ética procedimental, la autora propone mediar las condiciones trascendentales y los acuerdos fácticos, las decisiones reales.

Los derechos humanos son a su vez, un tipo de exigencias, no de meras aspiraciones, cuya satisfacción debe ser obligada legalmente, por tanto protegida por los organismos correspondientes. Considerando que toda persona está legitimada para hacerlos valer como derechos aunque no estuviesen reconocidos legalmente como tales.

A modo de caracterizarlos Cortina propone las atribuciones que considera prioritarias a la hora de entender y encontrarle sentido a la noción de derechos humanos. Estos tendrían la cualidad de ser *universales*, ya que pertenecen a todas las personas. *Innegociables*, Cortina propone no transgredir los límites de los presupuestos pragmáticos que dotan de sentido a la argumentación misma. No dejar en manos de los consensos fácticos, las decisiones acerca de la vida, la integridad física o moral de cualquier persona.

Inalienables, la persona no puede enajenar su titularidad, aunque si pueda enajenar su ejercicio.

Los derechos humanos no serían meras aspiraciones, sino exigencias racionales que requieren ser materializadas en normas, para gozar de protección jurídica.

¹⁶ Idem. Anterior.

Algunas consideraciones...

A modo de concluir este capítulo sobre Derechos Humanos desde una perspectiva ética, como fundamento de los comportamientos y actitudes morales de las personas, sería importante destacar aquellos aspectos en los que pretendimos hacer hincapie.

En cuanto al papel de las actitudes morales.

“Los derechos humanos no se aprenden “de memoria”, sino que éstos se practican, se viven o de lo contrario mueren, desaparecen de la conciencia de la humanidad. Resulta imperioso el reconocer los derechos y admitir que ello no sólo se limita al mero enunciado de los 30 artículos de la Declaración de la ONU, sino que fundamentalmente implica el descubrimiento y la práctica de las actitudes complejas y exigentes. Estas no toleran cualquier tipo de compartamiento social, político y cultural, exigen ciertas actitudes al tiempo que rechazan otras....”El respeto a los Derechos Humanos debe ser algo que surja del interior de cada persona y que se convierta en una forma de vida, producto de la interacción y las experiencias compartidas.”¹⁷

Considerar los derechos humanos desde la ética, nos permite plantear la necesidad no sólo de la presencia de los derechos humanos como referente ético, sino la imprescindible aceptación moral de éstos por parte de las personas, la que se traduce en sus actitudes morales. “De poco sirve a los diversos Estados, ONU, etc., la constante creación de nuevas leyes, si una gran parte de los ciudadanos no piensa lo más mínimo en aceptarlas y dispone de medios para seguir manteniendo impunemente sus propios intereses.”¹⁸

El planteo desde la ética de responsabilidad solidaria, nos aporta una postura desde la cual la persona siendo consciente de sí misma, es capaz de integrar las necesidades de otros con la misma o mayor importancia a la hora de desempeñar sus acciones. Movilizarse por las necesidades insatisfechas de los “otros”, genera una visión más humanitaria de vida. Desde una postura que busca el reconocimiento y defensa de la dignidad humana, somos capaces de reconocer la dignidad de los demás como la propia, como un valor “absoluto”, innegociable e irrenunciable.

Los derechos humanos promueven una actitud solidaria, que se basa en la conciencia del “ser comunitario” de cada persona, la cual se entiende a sí misma a través de los otros. Aquella se logra integrando las necesidades, carencia, de los mismos, siendo coherente con las convicciones propias de defensa de la condición humana.

A partir del planteo de Cortina, destacamos la “urgencia” de construir una ética universal, como herramienta de “salvación” ante el constante deterioro en las condiciones de vida de las personas y en el ambiente.

Los Derechos Humanos, desde este planteo, conforman una respuesta a esta necesidad, formando parte de una moral universal, como referente ético para la humanidad.

¹⁷ A. Pérez Esquivel. Exposición móvil de SERPAJ, sobre la DUDH, Mtveo, 1998.

¹⁸ H. Küng. “Proyecto una ética mundial”. Editorial Planeta -Agostini, Barcelona, 1994.

Al hablar de derechos absolutos en una escala universal, pocos son los que pueden tener este carácter. Según el planteo de Brenda Almond¹⁹ dentro de los derechos absolutos, puede reconocerse el derecho a la vida y a la libertad. Para esta autora los derechos aún cuando pueden justificarse a sí mismos no pueden permanecer separados, constituyéndose en uno de los elementos de la moralidad universal.

El reconocimiento de un referente ético en común, entre las deferentes naciones, culturas, como son los derechos humanos, que incidan en los gobiernos a observar importantes limitaciones morales, constituye un avance importante en la historia de la humanidad.

Los derechos humanos son considerados, como un acuerdo ético en común por encima de diferentes posturas políticas, culturales, etc., basados en el respeto a la dignidad humana.

Las respuestas de los Derechos Humanos, intentamos reconocerlas:

- como fruto de la lucha de los pueblos por conquistar su dignidad humana, y las condiciones de vida que esta implica
- como creación de un "instrumento" de guía y de crítica constante a la sociedad vigente
- como un referente en común, para todos los pueblos y naciones, constituyendo un sistema universal de valores
- como guía y orientación de las leyes y el orden jurídico
- como promoción de valores que postulan un nuevo orden mediante el cambio hacia una sociedad más humanitaria.

El enfoque de los derechos humanos desde el punto de vista de las víctimas u oprimidos del planeta que plantean algunos autores como por ejemplo B. Almond²⁰, aporta una visión más adecuada, que desde la perspectiva de las personas con poder. Esta noción de derechos universales de acuerdo al planteo de Almond, proporciona un marco moral a la ley de cualquier régimen político.

Una expresión de la ética de la humanidad ha sido la proclamación de los derechos humanos, reapareciendo a lo largo de la historia con "fuerza" en las personas que han sabido encarnarlos en sus vidas y en su práctica vital. Intentamos desde aquí afirmar que desde el respeto y las acciones orientadas por estos derechos, funcionando como talante ético de las personas, podríamos desarrollar una ética responsable y solidaria que promueva las acciones coherentes con nuestra humanidad.

En el siguiente capítulo nos detendremos en considerar la noción de persona humana, y de sus actitudes, como "ser" potencial y esencialmente ético, por tanto poseedor de herramientas de defensa de la dignidad humana.

¹⁹ B. Almond. "Los derechos humanos" en "Compendio de Etica" de P. Singer. Editorial Alianza, Madrid, 1995.

²⁰ B. Almond. Idem. anterior.

CAPITULO II

LA PERSONA HUMANA. SUJETO DE DERECHOS RESPONSABLE Y SOLIDARIA

Introducción

En el capítulo anterior nos hemos basado en el reconocimiento de los derechos humanos, como el esfuerzo de construcción permanente de un referente ético en común de toda la humanidad.

Para introducir la visión de una necesaria e imprescindible "aplicación" de estos derechos, nos centraremos en la noción de actitudes morales, a través del análisis de la persona humana.

Las actitudes morales como lo más propio y dinámico de las personas, a través de las cuales se conforman como sujetos, protagonistas, con un modo de ser y actuar específico, participantes defensores y destinatarios de derechos. Esto requeriría la apertura constante, para dar respuestas "éticas", ante los nuevos desafíos que la negación de los derechos implica.

Los derechos humanos están fundamentados y orientados a las personas. Suponen y legitiman su autonomía, la capacidad crítica, la capacidad de decisión, su libertad, igualdad, y dignidad.

Siguiendo la formulación de Kant, autores como H.Küng afirman que la persona no podrá jamás convertirse en simple medio. "Tendrá que seguir siendo siempre objetivo último, finalidad y criterio decisivos"²¹. Tendrá que ser considerada siempre como sujeto y no como objeto.

Desde aquí podemos concebir un doble papel de la persona en los derechos humanos, como sujeto de derechos (su "reconocimiento"), y desde su papel activo en la defensa y construcción de los derechos, (su "responsabilidad").

"El factor humano es el elemento central, impulsor o moderador, tanto del acontecer global como del particular".²²

Introduciremos una breve recopilación del reconocimiento a la noción de persona humana, que el trabajo social ha realizado a través de su historia.

A modo de aproximación a la noción de persona seleccionaremos algunas definiciones de diccionarios filosóficos. Para el análisis de dicha noción nos basaremos en el planteo realizado por el autor E. Mounier, defensor de la filosofía personalista.

²¹ H. Küng. "Proyecto una ética mundial". Ditorial Planeta. Agostini, Barcelona, 1994.

²² Roland Müller, citado por H. Küng 1.

Nociones generales

El vocablo "persona" en un sentido jurídico se refiere a la misma como "sujeto legal". Algunos autores señalan, que el origen del vocablo persona mayormente utilizado en el vocabulario teológico y filosófico procede del sentido legal.

Uno de los autores más influyentes en la historia de la noción de persona es Boecio, este autor planteo la definición de persona como "una substancia individual de naturaleza racional...La persona es una substancia que existe por derecho propio y es perfectamente *incomunicable*".

Algunos pensadores contemporáneos, insistieron en la importancia de la noción ética en la constitución de persona (perspectiva que fundamenta este trabajo), estableciendo una distinción entre individuo y persona.

El término individuo se aplica a una entidad cuya unidad es definible negativamente: alguien o algo es individuo cuando no es otro. El término persona se aplica a una entidad positiva, con elementos procedentes de sí misma. "El individuo está determinado en su ser, la persona es libre y aún consiste en ser tal"²³

Kant es uno de los autores que definieron esta distinción, definió la persona en cuanto personalidad moral como "la libertad de un ser racional bajo leyes morales", dotándose a sí misma de estas leyes.

De acuerdo a la distinción planteada, el individualismo como sistema de costumbres, de sentimientos, de ideas, instituciones, organiza al individuo sobre esas actitudes de aislamiento y defensa, centrando al individuo sobre sí.

En cambio, el personalismo propone la persona descentrada de sí misma, para ser capaz de acoger a los otros, por tanto en una constante defensa ante el individualismo como tendencia, con la premisa de que el movimiento de la persona es lo que la hace ser.

"Basta pensar para definir una posición personalista que toda persona tiene una significación tal, que no puede ser sustituida en el puesto que ocupa dentro del universo de las personas. Tanta es la magnitud magistral de la persona, que la dota de la dignidad de un universo y sin embargo, de su humildad, pues toda persona le es equivalente en esta dignidad".²⁴

Lo más subrayado desde el punto de vista ético, por parte de los filósofos contemporáneos, es la oscilación entre la "trascendencia" y en la "apertura" y por otro lado la insistencia en la autenticidad y el "ser sí mismo". Para éstos cuando un individuo psico-físico realiza actos, como el reconocimiento de una verdad objetiva, la obediencia a una ley moral, el sacrificio por amor a otra persona, se puede decir que es una persona.

Otra concepción de persona la encontramos en el planteo de Dussel, este autor enmarcado en un concepción de ética denominada "ética comunitaria", introduce la noción de persona como aquella que solo es tal cuando está ante otra persona. Cuando mediante una relación práctica (praxis), alguien es algo para mi y yo soy alguien para el otro, constituyéndose en los extremos de esa "relación". Desde aquí percibimos una noción de persona desde la relación con los otros, o en relación a otros, aspecto importante a la hora de pensar en una actitud responsable.

²³ J. Ferrater Mora. "Diccionario de Filosofía"3. Ed. Alianza, Madrid, 1981.

²⁴ E. Mounier "El Personalismo". Ed. Acción Cultural Cristiana, Madrid, 1990.

Noción desde el Personalismo

El Personalismo es una teoría filosófica del siglo XX, que tiene como propulsor a E.Mounier. Desde esta concepción se considera la persona como creación incesante, indefinida, en el sentido de que nada que la expresa la agota.

La persona es para esta corriente de pensamiento una actitud vivida de autocreación, de comunicación y de adhesión, que se aprehende y se conoce en su acto, como movimiento de personalización.

La persona se singulariza por una doble capacidad de transformar la naturaleza, en una relación dialéctica. El hombre se vuelve a la naturaleza para transformarla e imponerle progresivamente su soberanía. Por tanto ya no constituye un bloque en su destino, el determinismo, sino que pasa a formar parte de una gama más en la "marcha" hacia la libertad.

La explotación de la naturaleza no debería estar destinada a la acción sobre una red de determinismos, sino a abrir la posibilidad de una mayor cantidad de personas, que se encuentren con su propia capacidad creadora, desde su humanidad.

Este surgimiento de la persona creadora, el autor lo enmarca en la historia, como la constante lucha entre dos tendencias, una tendiente a la despersonalización y un movimiento constante de personalización.

El Personalismo plantea, que no podemos separar la persona y estudiarla aisladamente del contexto del cual proviene y forma parte.

Esta concepción propone para lograr una interpretación más adecuada, reconocer el desarrollo de la noción de persona a lo largo de la historia. Si bien pudimos reconocer algunas características, de acuerdo a las condiciones reflejadas en las etapas de los derechos, sería interesante mencionarlos aquí, reconociendo algunas consideraciones específicas sobre la noción de persona.

Entre estos, durante el período medieval, por ejemplo es necesario el pasaje de varios siglos para la rehabilitación espiritual del esclavo y su liberación real. No bastaba solo el reconocimiento, sino que las condiciones efectivas de la época en las que se encontraban, condicionaba la permanencia de la "esclavitud". Los impedimentos de la época feudal fueron obstáculo para la humanidad de esa época en la liberación de las servidumbres, condiciones de hambre, para constituir una unidad cívica por encima de los estados sociales.

Otros aspectos proceden de una etapa posterior marcada por la Revolución Francesa. Esta señala un paso importante de liberación política y social, lo que de acuerdo a esta postura se ve limitada por la concepción individualista en la que se basaba este movimiento. Se desarrolla desde esta etapa una visión de fatalidad impregnada en instituciones y representaciones sociales. El estado liberal, integra en sus códigos e instituciones una postura política (burguesa), instauro el individualismo, dejando liberadas las masas a la servidumbre social, económica y política.

Ahora bien para conocer las etapas históricas que comprende su desarrollo, un aspecto importante es considerarla como centro de reordenación, desde el cual la persona ha edificado su universo.

La Persona como construcción permanente

Desde la concepción de persona que propone el Personalismo, podemos establecer una serie de actos mediante los cuales la persona se hace a sí misma. Si bien los mismos no están planteados específicamente de esta manera, consideramos claro presentarlos de este modo:

La persona se construye...

En comunicación. La persona por el movimiento que condiciona y genera su ser, se expone, se hace, en relación a los otros y su medio. El personalismo mantiene que nadie posee sino lo que da, que nadie se "salva" totalmente solo, ni en lo social, ni espiritualmente.

Saliendo de sí. Esta condición está en contraposición al individualismo, que promueve las actitudes de aislamiento y de defensa. El narcisismo como ejemplo es considerado, como estancamiento en una etapa, presentando la característica de que la persona se sitúa como "eje" del mundo, sin salirse de sí mismo; algunos de estos rasgos conocido comúnmente también como egocentrismo.

La persona tiene una existencia en la cual es capaz de separarse de sí misma, de superar estas etapas. Sólo libera cuando se libera de sí mismo.

Comprendiendo. Este acto de comprensión requiere dejar de colocarse desde el punto de vista propio, desde la visión de la postura en la cual se encuentra, la cual siempre está condicionada por la situación, social, cultural, económica, entre otras. Mencionamos anteriormente desde dónde deberíamos considerar a los derechos humanos, desde el punto de vista de los privados de sus derechos, desde las víctimas de las violaciones de los mismos.

Comprender en estos términos, es lograr situarse desde el punto de vista del otro.

Siendo fieles. Fieles al significado de ser personas, respetándose a sí mismos. Esta consagración a ser persona se consolida en la continuidad.

Asumiendo. Considerando y llevando adelante las situaciones que tocan vivir, evitando tanto la actitud fatalista, como la determinista, asumiendo las dificultades o éxitos como parte de la dinámica, pero desde una postura de superar las situaciones que son injustas por causa de las acciones de las personas.

Desde una unidad. La persona está constituida por un doble movimiento dialéctico que se produce conjuntamente, uno que se dirige a la afirmación de convicciones personales y otro a la creación de una unidad universal del mundo de las personas.

El personalismo afirma que hay un mundo de las personas, una unidad de la humanidad. Este sentido está actualmente integrado, y explicitado en la Declaración de Derechos de 1948, en la idea moderna de igualdad.

Esta noción de unidad universal de las personas, enmarca un "campo", desde el cual se mantiene la postura de creación de un referente de talante humanitario, como la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En un permanente acto de elección. “Ser es afirmarse, obrar es elegir y en consecuencia, dividir, zanjar, cortar, adoptar, rehusar, rechazar lo irreductible”.²⁵ Lo que define a la persona como libre, es la capacidad de defender, antes que su vida, la dignidad de su vida. Esta capacidad se concreta en los actos de elección permanentes que realiza, pudiendo optar por aquellas alternativas que se acerquen más al respeto de su dignidad. Para esto afirman la necesidad de que los Poderes pongan las condiciones, para que estos actos puedan realizarse. Que los Poderes defiendan, protejan los derechos fundamentales que garanticen la existencia personal, la integridad de la persona física y moral contra las violaciones a sus derechos.

“Las más solemnes Declaraciones de Derechos son rápidamente alteradas cuando no se apoyan en una sociedad suficientemente rica en caracteres indómitos al mismo tiempo que en sólidas garantías de sus estructuras”²⁶. Una sociedad cuyos gobiernos, instituciones, grupos, y medios de comunicación, promueven el escepticismo, el fatalismo, astucia, la sumisión, es una sociedad que somete, que paraliza y no moraliza.

El concepto de persona encierra un misterio y complejidad, capaz de trascender su realidad física y psicológica por el uso de su libertad. Siendo esta libertad la que convierte al hombre en un sujeto ético, al permitirle adherirse a valores, optar ante alternativas diferentes, asumir sus responsabilidades. N. Aylwin en un artículo sobre persona cita a Krings(1979), quien señala que la referencia fundamental de la persona está dada por su relación consigo misma, con otras personas y con el mundo que la rodea, siendo en esta triple referencia donde se constituye su identidad.

Lo que estaría fundamentando la dignidad como persona sería esta capacidad de trascender los condicionamientos de su realidad, a través del entendimiento y el uso de su libertad.

Los rasgos impostergables de las personas humanas, reconocido en la Declaración de Derechos, como “base de transformación social”, orientan y dan fundamento a la noción de persona, como construcción permanente. La persona que potencia su humanidad, en beneficio de una sociedad más humana, cambia su rumbo de actuación. Para configurar un mundo mejor, la superación de injusticias, es necesaria la identidad y la solidaridad.

La conquista de la “libertad situada”

Al pretender centrarnos en la persona como sujeto de derechos, capaz de responsabilizarse en sus actos de la defensa de los demás y por tanto de sí misma, aparecen valores que acompañan y dan sentido a estos actos, entre estos, la libertad. La noción de libertad, no sólo es un valor que proclama la declaración de derechos, desde el cual las personas se “construyen” y se respetan, sino que además se constituye en la manera de proclamar estos derechos.

Ahora bien vale la pena aclarar a qué tipo de libertad nos referimos. De lo contrario, como manifiesta Marx, puede estarse asegurando en una bella declaración, como contenido de

²⁵ E. Mounier. “El Personalismo”. Ed. Acción Cultural Cristiana, Madrid, 1990.

²⁶ Idem, anterior.

los derechos humanos la sola libertad” del hombre egoísta, del hombre separado del hombre y de la comunidad”.

El personalismo manifiesta esta libertad denominándola libertad condicionada. Hemos seleccionado el término situación por la proximidad del mismo a nuestro contexto.

Se habla de la libertad de la persona, situada en un contexto determinado, en un mundo de valores, creencias, costumbres específicos.

La situación a su vez de cada persona, está condicionando las reales posibilidades de desarrollo, poniendo determinados parámetros, de acuerdo al lugar que ocupan las personas en la sociedad.

La situación de la persona, nos habla del estado económico, social, cultural, religioso, político.

Esta conquista comienza por la “conciencia de la necesidad” (Marx).

De aquí la importancia en la toma de conciencia de las libertades impedidas en las diferentes dimensiones. Por esto muchas veces ocuparse de estas libertades concretas impedidas, es un aporte en el camino de búsqueda de una libertad en término más generales.

Defender la libertad en estos términos indefinidos, donde un acto de autoridad, de costumbre o de creencia la está limitando, significaría malgastar fuerzas en esfuerzos aislados.

La batalla de la libertad es constante, aunque los agresores pertenezcan a coyunturas políticas, o sociales, de todas formas ejercen en ese tiempo un ataque y violación directa a las mismas.

Mounier también promueve una idea de cambio social, denominándolo la creación de un nuevo orden, al cual propone llegar a través de la decisión creadora de las personas, rompiendo cadenas de fatalidades, pero también adhiriéndose a los movimientos existentes que liberan.

La persona libre “.. es a quien el mundo interroga y responde: es el hombre responsable. Es la manera como la persona es todo lo que es”.²⁷

La persona en su cultura

La cultura para el Personalismo es una función global de la vida personal, partiendo de que la vida personal es libertad y superación, y no acumulación y repetición. Así la cultura consistiría en la transformación profunda del sujeto.

El reconocimiento de la cultura de la persona, se realiza a partir de la correcta interpretación, y comprensión de sus creencias, costumbres, aspiraciones, comportamientos. En la formación de la persona esta relación continua de transformación mutua, juega un papel clave.

La persona según Gaspar Mora²⁸, como intento de realización, no es totalmente verdadera. Conformar un intento permanente, en la búsqueda de realización de sí misma frente a las múltiples tensiones que le presenta el contexto en el cual se encuentra. Tensiones referidas no sólo a la cultura, sino también a la naturaleza, a los demás, entre otros.

²⁷ E. Mounier. “El Personalismo”. Ed. Acción Cultural Cristiana, Madrid, 1990.

²⁸ Gaspar Mora, citado por L. Pérez Aguirre. “Los Derechos Humanos: un horizonte ético”. Tomo 1, SERPAJ, Mtvéo, 1996.

Existe una postura desde los derechos humanos de promover una cultura de los derechos. Con el fundamento que es desde ahí donde se pueden internalizar, hacerlos propios, basándose en la educación como herramienta fundamental en esta tarea.²⁹ Esta postura no está enfocada a brindar conocimientos, sino a descubrirlos, crearlos y recrearlos conjuntamente. La educación para la formación de la persona, no se puede encontrar en recetas, sino que es un movimiento continuo de reconocimiento de la dignidad propia, como de la de los demás.

De acuerdo al Personalismo la educación tiene como meta más que hacer, despertar en la persona. Por definición la persona se promueve se provoca por invocación, no se fabrica por domesticación. Por esto la educación no puede tener como fin amoldar a la persona al conformismo de su entorno familiar, laboral, etc.

El papel de los derechos humanos, como mediadores necesarios.

No basta sólo conocerlos, sino ejercerlos en una práctica convencida

De acuerdo a un estudio realizado por el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay³⁰, acerca de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos vigentes en el ordenamiento jurídico interno, podemos reconocer algunos rasgos de las Declaraciones vigentes.

Una de las primeras causas de protección de los derechos, fue presentada en 1941 por Franklin Roosevelt, quien postula la necesidad de crear un mundo basado en cuatro libertades: la libertad de expresión, la libertad de religión, la liberación de las necesidades básicas y la liberación del miedo.

El "orden moral" como este lo caracterizara, constituyó un aporte considerable a las naciones que luego formaron las Naciones Unidas en 1945.

Los esfuerzos de la ONU se materializaron en la identificación y definición de los Derechos Humanos fundamentales y debido al desarrollo de mecanismos de supervisión internacional, se ha creado una Carta Internacional de Derechos Humanos. Esta Carta, que otorgó carácter internacional a los derechos humanos, se integra con la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, en la cual se marcara el reconocimiento de la dignidad humana en todas sus dimensiones. Para reforzar esta declaración y a fin de conseguir una fuerza vinculante indiscutible, la Comisión se encargó de elaborar una definición ulterior. La Comisión presentó su trabajo a la Asamblea en 1955, y el resultado final de la discusión mantenida fueron dos convenios adoptados con el nombre de Pactos: Pacto Internacional de derechos económicos sociales y culturales y el Pacto Internacional de derechos civiles y políticos.

"En el proceso de definición de los Derechos Humanos la Declaración puede aceptarse como la verdadera carta Magna de la Humanidad".³¹

En un principio esta no había alcanzado una real fuerza vinculante, en 1968 la Proclamación de Teherán la declaró obligatoria para la Comunidad Internacional. En la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos de 1993, la comunidad internacional (171 estados) se manifestó en los mismos términos.

²⁹ En capítulo III. El papel de T. S en la formación de una cultura de los derechos humanos.

³⁰ G, Ziliani, F. Parducci, J.E. Pan Panducci. "Instrumentos Int. de Derechos Humanos". IELSUR, Mtveo, 1998.

³¹ Idem., anterior.

La existencia de los Pactos y el hecho de que contengan las medidas necesarias para la aplicación de los derechos, le infunde mayor valor a la Declaración y se constituyen en un mecanismo de protección hacia aquellos estados que no son parte de la ONU.

Otras Convenciones que integran el sistema de protección de la ONU, que se integran en el derecho interno uruguayo. Algunas de éstas son:

- La Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio (Ley 13.482)
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Ley 15.164)
- La Convención contra la Tortura y otros tratos y penas crueles inhumanos o degradantes (Ley 15.793)
- La Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 16137)

De acuerdo al planteo de Mounier, es necesario tener conciencia de la necesidad absoluta de estas mediaciones, que constituyen los derechos humanos y de la insuficiencia que pueden representar. El autor plantea que la experiencia debió mostrar que el saber racionalmente los derechos no transforma los corazones, que el derecho formal puede encubrir desordenes rebeldes, que no debería establecerse la universalidad sobre el olvido de la persona. Que sólo un pensamiento puede existir irradiarse y concretarse si está entrañado en una persona.

Si bien la Declaración Universal de 1948, las Convenciones posteriores, los Pactos como por ejemplo el de San José de Costa Rica de 1969, no proclaman una definición acabada de lo que significa la noción de persona humana, si transmiten una serie de valores, como fruto de un consenso, que fueron reconocidos por los pueblos participantes de las mismas.

Reconocer estos derechos, como exigencias racionales y morales, es lo que pretendemos fundamentar como un "verdadero" postulado. Para que los mismos se constituyan en un instrumento de defensa de la dignidad de la persona y en una causa por la cual comprometerse a la hora de denunciar las permanentes violaciones que se continúan produciendo en la historia de la humanidad.

Los derechos humanos transmiten una serie de *valores*, que orientan la afirmación de la persona humana como tal.

Apelan al *valor de la vida*. Ello no implica sólo oponerse a la negación de la vida sino también, a reafirmar los aspectos positivos que este valor implica. No sólo defender los derechos violados, sino también afirmar, valorar los ejercidos, siendo conscientes de su significado.

La calidad de vida de las personas integra este "valor", lo que depende no sólo de las condiciones de vida personales, familiares, sino también de las condiciones globales económicas, sociales, políticas así como de la situación del medio ambiente.

La libertad. En la Declaración de Derechos de 1948 los dos primeros artículos proclaman que todos los hombres nacen libres. Explicitando las libertades fundamentales en los 19

artículos siguientes. Haber nacido libre y tener derecho a la libertad presupone que cada ser humano es libre de elegir su forma de vida, quedando restringida la libertad por el principio de respeto a la libertad de los demás.

La búsqueda de libertad ha marcado a lo largo de la historia, importantes avances en cuanto a su defensa y reconocimiento. La historia de los derechos humanos habla de esta evolución. Las personas por tanto han considerado como valor fundamental la búsqueda de libertades, desde lo territorial, en el plano personal, en el espiritual, intelectual, emocional.

Estas últimas implicarían la base en un esfuerzo permanente, para integrar esfuerzos de auténticas búsquedas de libertad.

La igualdad, como otro de los valores transmitidos, apela a la no discriminación entre las personas grupos, o pueblos. La discriminación se produce de formas diversas, los reconocimientos más generales podríamos encontrarlos en la distinción entre, la cultura en donde viven las personas, sexo, idioma, color, reduciendo a las personas a modo de no percibir su diversidad e integridad. Los motivos de esta discriminación se tornan cada vez más complejos, por el carácter dinámico de la sociedad y las diversas orientaciones de éste cambio.

La discriminación en estos términos es la negación a los derechos fundamentales universalmente aceptado de todos los seres humanos a las personas que se excluyen. La *justicia*, entendida como la consecución de lo que le corresponde equitativamente a cada persona. Este valor aporta el criterio para evaluar en concreto la corrección o incorrección ética intrínseca en cualquier situación o actividad humana. La justicia como un valor, que integra los criterios de satisfacción de las necesidades humanas básicas y la distribución equitativa de los recursos, así como la mantención de una administración equitativa basada en criterios que orientarían la distribución de los servicios, la igualdad de oportunidades, la protección de las personas o grupos vulnerables. La justicia se conformaría como la principal defensa en contra de la opresión en todas sus formas, para el desarrollo humano

Muchos autores sostienen que un Estado respetuoso de sus leyes, salvaguarda estos valores, como el de justicia, siendo esta la forma de respetar a los derechos humanos.

La *solidaridad*, como otro de los valores transmitidos por las Declaraciones, implicaría la comprensión del dolor y los sufrimientos de la humanidad y la empatía por ellos. Así como la identificación con quienes sufren la violación de los derechos y la defensa de sus causas.

La solidaridad puede extenderse a problemas globales, como hacia la deshumanización en los pueblos más vulnerables, así como hacia los desastres naturales y sus consecuencias ineludibles.

La *responsabilidad social*, se entiende como la acción que se ha de emprender en beneficio de quienes sufren estas consecuencias de negación de los derechos.

Anteriormente, nos basamos en la ética de responsabilidad solidaria, a modo de intentar dar una respuesta ética-filosófica, al sentido y orientación de los derechos humanos.

Aquí apelamos a los valores diferenciándolos, a favor de un más claro entendimiento analítico, pero sin desconocer la indispensable integración de los mismos para un desempeño ético en y para los derechos humanos.

Como respuesta ético-filosófica, reconocer explícitamente los derechos y los valores consecuentes que éstos transmiten en la práctica cotidiana, sería esencial.

No es posible vivirlo sino desde una complementariedad, de manera integrada consolidándose en un referente ético que se promueve con un estilo de vida de práctica coherente con estos valores.

Esta ética más que para dar respuestas, radica en la orientación, para establecer prioridades, constituyéndose en una ética preventiva. Apela a que las personas actúen desde una responsabilidad solidaria, preocupadas por el futuro del medio como espacio físico que también a todos compete. Mediante la cual defiendan el ejercicio de sus derechos, asumiendo ser defensa y voz de las personas que en ese mismo tiempo estén excluidas de esos derechos que le corresponden por su condición de ser humano.

El reconocimiento de la persona en el Trabajo Social

El trabajo social ha realizado un reconocimiento de la persona humana a lo largo de su historia.

Para N. Aylwin de Barros³², los iniciadores del trabajo social como M. Richmond, se caracterizaron aunque por diferentes medios, por el esfuerzo en ayudar al individuo mediante la comprensión de su personalidad en su medio social. Como una lucha por liberar al hombre de los condicionamientos por sus circunstancias, alentando a una mayor responsabilidad tanto hacia el mejoramiento personal, como para contribuir al bienestar de la comunidad en que vivían.

Desde aquí para esta autora, en el trabajo social permaneció como valor esencial de la profesión el respeto a la dignidad del ser humano.

La autora afirma que la Declaración de Derechos de 1948, significó para el trabajo social una proclamación con la cual el trabajo social se sintió identificado, a través del carácter de sus planteamientos, adhiriéndose a ellos como una filosofía profesional.

A lo largo de la formación de la profesión se mantuvo como postulado respetar la dignidad de la persona, aunque Aylwin percibe una escasez en los fundamentos antropológicos que la sustentan.

En esta relación, se habría dado un proceso de pérdida de contenido en la concepción de persona, asimilándola cada vez más a la de individuo.

Las carencias de este último término se basarían, en que el mismo parte del desconocimiento de los rasgos esenciales de las personas, no da cuenta de la naturaleza, ni de la dignidad del hombre. En cambio esto sí lo lograría el concepto de persona.

Uno de los riesgos que corrió el trabajo social fue en el período de surgimiento del movimiento de Reconceptualización, en la década de 60 y 70. En este movimiento se puso énfasis en abordar las situaciones problemas desde el sistema social, descentrando el enfoque de la persona como tal. Este movimiento generó en el interior de la profesión, múltiples planteos, entre los que podemos reconocer la superación y pasaje de los métodos de caso, grupo y comunidad, hacia un método básico de racionalidad por etapas.

El riesgo así planteado, pasaría por la negación al reconocimiento de la persona como tal, que si bien explícitamente no se niega el mismo, priorizando otra metodología y alcance en el abordaje, se podría perder el sentido y fundamento último de este trabajo como profesión.

Retomando a Cortina que planteaba el riesgo que tenía la prioridad existente en la sociedad actual, hacia el progreso tecnológico, podemos reconocer el peligro de "manipulación" hacia la persona, la cual podría producirse por la constante tentación hacia

³² N. Aylwin de Barros. "El Olvido de la Persona". Revista de Trabajo Social N° 67, Chile, 1996.

el éxito, hacia el rendimiento, hacia los indicadores que muestran índices altos en la medición de resultados (productividad, participación cuantitativa, entre otros).

La búsqueda de estos resultados, en esta "era tecnológica" donde se están "sobrevalorando" los medios, hace que muchas veces se conviertan éstos en fines. Esta búsqueda pone en riesgo permanente la pérdida de la perspectiva de la persona. Una perspectiva que orienta la búsqueda de resolución de problemas, con el sentido de aportar en el desenvolvimiento libre de la persona, de potenciar sus recursos, sus capacidades de acción y transformación, buscando los intereses reales.

"El caos actual en campos como la modificación del comportamiento y el de la planificación genética no se habría producido si el principal interés hubiese versado sobre una teoría de los derechos humanos esenciales. Al fallar este criterio la comunidad científica está constantemente amenazada por la conspiración del éxito".³³

El proceso de construcción de la persona de "liberarse de los condicionamientos", no podría pasar solo por un problema de razón, por conocer las determinaciones propias y la de los demás para comenzar a superarlas, sino que implica un proceso complejo en el que el saber y el querer tienen que integrarse.

Los sujetos prioritarios para esta profesión están conformados por los sectores de la población que más sufren las consecuencias del desarrollo de la sociedad, un desarrollo (llamémosle) sin una "orientación en valores". Las condiciones desde las cuales parten en este proceso de liberación es cualitativamente desigual. Estas personas integran los sectores de la sociedad y pueblos enteros que se caracterizan por la situación "deshumana" en que viven, desocupación, ingresos familiares indignos, por índices muy graves en cuanto al deterioro de las necesidades básicas, inseguridad en sus vidas, lo que podría integrarse como crecientes niveles de exclusión y negación de los derechos humanos.

Estas personas a partir de estas situaciones, conforman los sujetos prioritarios de acción profesional. Aquellos que si bien logran tener conciencia de la privación de sus derechos, carecerían de medios para incidir en el cambio sobre las mismas. El aporte del trabajo social, como profesión, estaría en trabajar con estos mecanismos de construcción de alternativas viables para estas situaciones, a partir del fortalecimiento de las propias capacidades de las personas para ejercer y forzar un cambio, dotados de poder y creatividad para ello.

Desde aquí el fundamento de que las micro-experiencias no se pierden si se logran integrar en procesos globales de cambio, que se forman a partir de cada contexto, de cada realidad.

³³ Häring, citado por Aylwin de B., Nidia. "El olvido de la persona". Revista de trabajo Social, N°57, Chile, 1996

Algunas consideraciones...

A modo de finalizar este capítulo consideramos importante retomar algunos rasgos de la persona humana, que mencionamos aquí.

Sería importante destacar la noción de persona como sujeto, como fin de todo emprendimiento. La persona como ese sujeto creador que es capaz de valorar y defender su dignidad, y por tanto reconocer y actuar en defensa de la dignidad de los otros. Esta conciencia clara de que es siempre sujeto, principio y fin.

La persona como construcción permanente "original" e "igual" en cuanto a su dignidad. La persona desde un proceso de construcción, con capacidad de basarse en principios éticos, para orientar esta construcción particular en un aporte para el medio en el cual se encuentra. El principio que ha llegado a un mayor consenso universal y desde el cual es necesario partir, es el que ya mencionamos como la dignidad intrínseca de todas las personas. También los derechos humanos como conjunto de valores, constituyen un principio en sí, conformando un referente ético para la búsqueda y fundamentación de la realización de las personas.

Las actitudes, comportamientos, de las personas, la propia construcción de sí misma, están influenciadas por el entorno en el cual se encuentren, por la situación socio-económica, por el medio familiar, laboral, religioso, por los medios de comunicación, entre otros.

A pesar de estas múltiples influencias, no consideramos a las personas desde el determinismo o el fatalismo, sino que nos basamos en que éstas poseen "herramientas" para superar esa situación, para "desencadenar" sus libertades en mejora de la calidad de vida.

Consideramos aquí también el papel de la cultura, como medio de relaciones que influye en las características y la forma de realización de la persona.

La plenitud de la libertad a alcanzar por cada persona, como meta en común, se vale de las múltiples libertades concretas para su desenvolvimiento, y cada una de éstas aporta en ese mismo camino.

Creemos importante destacar como otro rasgo, la imprescindible relación con los otros, desde la cual cada persona logra conocerse, potenciarse, tomar conciencia de las realidades a las cuales renunciar o adherirse.

El trabajo social como profesión comprometida con el desarrollo pleno de la persona humana, juega un papel importante en el fortalecimiento y construcción de sus propias potencialidades, en el aprovechamiento de los recursos, aportando en la construcción de "caminos" hacia una sociedad más humana de personas "libres".

CAPITULO III

TRABAJO SOCIAL: EL PAPEL EN LOS DERECHOS HUMANOS

Introducción

Al buscar reconocer el papel del trabajo social, en los derechos humanos nos enfrentamos con múltiples alternativas factibles de abordar. Dentro de éstas podemos reconocer la profesión; desde los fundamentos teóricos, desde sus fundamentos éticos, desde una recopilación del papel que ha tenido en los derechos lo largo de historia, desde su acción, sus metodologías, las técnicas empleadas, valores transmitidos, etc. Intentaremos recopilar algunas fundamentaciones éticas de la profesión, y desde allí los puntos de encuentro con los derechos humanos, integrando la noción de trabajo social como participante de un proceso global de cambio social, en el que los derechos humanos se constituirían en un referente, un fundamento y guía para la acción.

Desde un a perspectiva ética, consideramos al trabajo social como profesión promotora y comprometida con los valores transmitidos en la Declaración Universal.

Aporta pautas, herramientas que orientan en la elección de estilos de vida de las personas, en búsqueda de su realización. Estas pautas basadas en el respeto de las personas a sí mismas, en el respeto hacia los derechos de los otros, se promueven y transmiten en las formas de organización, en las políticas sociales a formular, en las instituciones, costumbres, etc.

Algunos autores mencionan la necesidad de la formación de una cultura de los derechos humanos, el trabajo social estaría dentro de las profesiones involucradas en esta tarea por su vínculo con la población prioritaria, y el perfil de ser agente de promoción de las personas humanas. Una cultura en búsqueda permanente de un cambio social, que estaría orientado entonces por un referente ético en común, un cambio en el cual es necesario la participación de las personas, en la implementación de prácticas alternativas, que sean aprendizaje en lo humano.

Un proceso de cambio, porque nos basamos en que el proceso es vigente y se construye en esas prácticas en las cuales se crean alternativas de convivencia, de prácticas que humanizan, que promocionan a las personas a conseguir sus libertades, desde su "libertad situada".

Para contextualizar dicha perspectiva, partiremos por presentar en líneas generales el proceso de formación del trabajo social.

Algunas nociones de Trabajo Social a lo largo de su historia

Intentaremos realizar una breve recopilación de las nociones de esta profesión, que está en formación, basados en la necesaria adecuación en la dinámica de los nuevos contextos, para poder dar respuestas adecuadas a la realidad cada vez más compleja.

La profesión de trabajo social, interviene en la realidad a través de un objeto de intervención construido por ésta, a modo de priorizar los aspectos de la realidad a abordar.

La profesión en su proceso histórico, ha vivido transformaciones, o reformulaciones en sus fundamentos, así como en su metodología. Nos basaremos en algunos de los planteos realizados por los autores Vicente de Paula Faleiros³⁴, Enrique Di Carlo³⁵, fundamentalmente.

En América Latina, desde sus orígenes históricos hasta la década del sesenta, el Trabajo Social fue identificado fundamentalmente por su carácter de benefactor. Una profesión destinada a atender, orientar, apoyar a los sectores sociales más carenciados, sin demasiadas líneas de acción claras orientadas a trascender una intervención asistencialista.

En la década del sesenta al surgir el “desarrollismo” promueve el trabajo comunitario, lo que favoreció el crecimiento metodológico, pero la efectividad de estos planteos en programas y planes de acción tuvo un auge acotado a este modelo. Los rasgos diferentes en cada contexto, país, región, fueron enmarcando ritmos y características particulares, en la formación de la profesión, los que bosquejaron procesos no uniformes.

Así mismo según Di Carlo, se puede encontrar a fines de la década del sesenta, un Servicio Social latinoamericano que integró como rasgo en común, los tres niveles de intervención básicos y dónde se comienza a discutir la metodología científica.³⁶

A partir de esta década del sesenta comienza el movimiento más importante, hasta ahora, en la historia de la profesión; el movimiento de Reconceptualización.

Este movimiento centró su crítica en la metodología tradicional, críticas a su carácter paliativo, por la escasez de herramientas que permitiesen la realización de las personas, y hacia la tendencia que según esta crítica, estaba orientada hacia la adaptación al sistema sociopolítico.

Según Ezequiel Ander-Egg, surgía un trabajo social comprometido con la realidad, y orientado hacia un cambio, donde no se era ajeno a las orientaciones políticas, sino que éstas debían ser reconocidas y desde las cuales se podía reconocer el papel de la profesión en ellas.

Este movimiento contribuyó a trasladar el centro de preocupación desde una esfera más inmediata hacia la relación general-particular, y hacia una visión política más amplia de intervención.

³⁴ Faleiros, Vicente de Paula. “Metodología e Ideología del Trabajo Social”. Ed. Humanitas, Bs. As., 1992.

³⁵ E. Di Carlo. “El Trabajo Social latinoamericano. Hacia un modelo de acción transformadora”, en De Robertis, Cristina. “Metodología de la Intervención en Trabajo Social”, Ed. El Ateneo, Bs. As., 1988.

³⁶ Idem, anterior.

En el planteo realizado por DiCarlo, una de las consecuencias de este movimiento de politización es que permitió enfocar las necesidades sociales, en una visión macrosocial. Reconociéndose su capacidad de acción en la esfera de los cambios sociales a nivel universal, al reconocerse formando parte de la construcción de la realidad social. Este “trascender” en las posibilidades de acción, a través de un nuevo enfoque metodológico emprende un encare más global de las necesidades sociales desde perspectivas más amplias, por ejemplo que surgiera (de modo más formal) la preocupación por las políticas sociales que den respuestas a estas necesidades. Un elemento negativo dentro de las consecuencias de este movimiento sería para DiCarlo, la capacidad transformadora que por su potencialidad e inspiración política, opacó los avances realizados, negando los métodos tradicionales.

Hoy varios autores coinciden en la dificultad de definir esta profesión, por la diversidad de campos de acción, niveles de intervención que comprende. Plantean que si bien éstos la han enriquecido, han dificultado a su vez la definición de su alcance, sus límites, otorgándole una gran complejidad.

N. Aylwin de Barros plantea una concepción de Trabajo Social como “una profesión en proceso, definiendo cada día, desarrollándose y modificándose en relación al sistema social global en que se ejerce y al contexto específico que lo condiciona”³⁷.

Desde esta postura se percibe la profesión integrada y condicionada por el momento histórico, tanto en líneas de larga duración como la influencia de las coyunturas. Una profesión que se forma de acuerdo al tipo de planteo y desafío que la realidad le presenta. El trabajo social para esta autora está situado en el proceso histórico de transformación, sin que sea posible entenderlo fuera de él. Dentro de ese contexto que le otorga sus significados, obtiene una especificidad profesional y técnica que le da particularidad propia.

Estela Grassi propone una postura similar a la anteriormente planteada, visualizando la profesión de trabajo social desde un proceso de formación permanente, que está influido y caracterizado por el contexto histórico “...el Trabajo Social como una disciplina inmersa en la dinámica y las contradicciones de las relaciones sociales, que son las que permiten comprender su naturaleza y racionalidad”³⁸.

Actualmente se discute el papel de la profesión como agente de cambio social, abriéndose un abanico de posibilidades de acuerdo a las posturas políticas, ideológicas, filosóficas-humanitarias, en las que se basen. En el momento de preguntarse el Trabajador Social por su aporte al cambio de la situación social, “debe tener conciencia de que se lo pregunta desde su gestión como profesional, es decir que la cuestión es decidir si el Trabajador Social tiene alguna contribución específica que realizar al progreso de la sociedad, distinta de su ubicación como ciudadano”³⁹.

La alta complejidad que caracterizan los modos de organización, de relacionamiento, de representaciones sociales, exigen al trabajo social una adaptación y creación constante de estrategias y alternativas, para que sus acciones puedan tener fruto.

La gestión del Trabajador Social implicaría saber dar respuestas científicas y técnicas, y brindar alternativas a estas complejidades, siendo capaces de construir su objeto de investigación o intervención adecuado a estas “situaciones reales” en que viven fundamentalmente las personas en un proceso de pauperización creciente.

³⁷ Aylwin de Barros, Nidia. “El Trabajo Social como profesión”. Revista Trabajo Social N°50, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1986.

³⁸ Grassi, Estela, citado por Alayón, Norberto “ Reflexiones sobre Trabajo Social”. Editorial Humanitas, Bs. As., 1986.

³⁹ Faleiros, V de P. “Metodología e Ideología del Trabajo Social”. Ed. Humanitas, Bs. As., 1992.

El rol profesional

Nos basamos en la noción de rol social, como el conjunto de normas y expectativas sociales que orientan el desempeño de una función social específica por parte de los sujetos que ocupan una posición particular en un grupo, en una organización, en una institución, entre otros.

El rol profesional del trabajador social, está referido al desempeño específico, el cual lo ejerce desde instituciones u organizaciones, públicas y privadas, que llevan a cabo políticas sociales específicas.

Las características generales del rol profesional podemos reconocerlas como: - la elaboración de conocimientos teóricos y metodológicos referidos a los problemas de la intervención social y al marco metodológico y teórico de la profesión, - la intervención social, desde una acción promocional y pedagógica con los sujetos desde donde lograr la transformación de sus condiciones de vida,- la gestión de proyectos y programas de acción social, desde un abordaje integrador y potencializador de recursos humanos y materiales así como también un papel investigativo integrado a esta intervención, desde un enfoque global e integral de la realidad.

El rol de la profesión tiene un lugar privilegiado en la búsqueda de transformación de la sociedad, desde el campo de las relaciones sociales. Es desde el desempeño de su rol a través del entendimiento, comprensión de las prácticas sociales y la búsqueda de alternativas junto a los sujetos, que se constituye en un aporte hacia un proyecto colectivo de cambio social, a partir del reconocimiento crítico de problemas y posibilidades, desde la generación de nuevas actitudes y conductas sociales.

Desde su rol profesional, respetar a los sujetos a quienes va dirigida las acciones, requiere de una práctica y reflexión rigurosa, metódica, eficaz, coherente con los valores y principios éticos de la profesión. El respeto y profesionalidad, que también se transmiten en una relación horizontal y comunicativa con los sujetos, permite reconocer a los integrantes de las mismas, como sujetos sociales, reconociendo a los otros del mismo modo.⁴⁰

Este rol está basado entonces en la promoción de los cambios sociales, desde una postura crítica hacia las situaciones vigentes.

Un rol considerado como "liberador", entendiendo esto como la búsqueda de mecanismos a través de los cuales aporten en la realización de las personas, las que valorando su dignidad al igual que las de los demás, logren respuestas propias a los problemas sociales de su realidad.

Otro aspecto a destacar, sería en cuanto a las relaciones que viabilizan sus objetivos. Si bien éstas son inseparables de los cambios producidos mencionados anteriormente, en las personas, enmarcan un "modo", un perfil en el desempeño profesional.

Este desempeño de la profesión busca aplicar las estrategias de acción basada en estos criterios, donde el objetivo sea dar respuestas, solucionar los problemas sociales planteados.

El vínculo a través del cual se desarrolla el quehacer profesional, está caracterizado por las relaciones sociales. Consideramos imprescindible que estas relaciones estén orientadas por los valores de libertad, dignidad, justicia, solidaridad, responsabilidad, por

⁴⁰ Terra, C. "El rol profesional". Introducción al Servicio Social. Unidad VI. Plan de formación F.C.S, Mtveo, 1991.

valores transmitidos y fundamentados en las declaraciones de los Derechos Humanos (mencionados anteriormente).

Los Sujetos y el Objeto en Trabajo Social

“El Servicio Social es la profesión que está específicamente orientada a tratar de apoyar y buscar soluciones a los problemas de los sectores más relegados de nuestra sociedad. No entra en contacto con estos sectores con una actitud benefactora, tampoco con una modalidad paternalista, sino que pone en ejercicio como profesión, el dominio de conceptos sociales y de procedimientos científicos, para incidir educativamente en la movilización de los individuos y grupos humanos hacia la satisfacción de sus necesidades y hacia la toma de conciencia de los derechos y obligaciones que tienen como personas y ciudadanos”⁴¹.

Las personas definidas como sujetos, a quienes están destinados los aportes técnicos, científicos de la profesión, se constituyen como tales a través de una relación establecida por intermedio de alguna institución pública o privada de prestación de servicios sociales. Son aquellas personas implicadas directamente en los objetivos propuestos, en la formulación de los problemas, en las estrategias implementadas por la profesión, para la promoción hacia el cambio social.

Los sujetos los constituyen prioritariamente las personas que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad a la deshumanización. Entendiendo como persona vulnerable aquel “ que puede ser herido o recibir lesión física o moral”⁴²

Indicadores claramente identificables, demuestran un proceso creciente de deterioro en la calidad de vida, especialmente en los países más pobres, en el cual los más débiles se convierten cada vez más en vulnerables. El Trabajo Social reconoce la urgencia de que las prioridades sean éstas personas, que se constituyan en los sujetos a quienes dirigir las formulaciones de estrategias y la gestión de los proyectos que viabilicen la resolución de lo problematizado.

Para Vicente de Paula Faleiros,⁴³ la abstracción del individuo de la sociedad y de ésta con respecto a él, puso las condiciones para ubicar el problema del sujeto y también del objeto en Trabajo Social. Para Faleiros el sujeto lo conforma el actor capaz de modificar la situación en las relaciones que establece. Este enfoque podríamos relacionarlo con la noción de persona que planteamos en el anterior capítulo, en donde reconocíamos a la persona con la capacidad de construirse junto con otros, y por tanto de plantear modos alternativos de vida.

La situación objeto de intervención, se define a partir del conocimiento de la realidad social en la cual el trabajador social se encuentra y cuya problemática exige una respuesta profesional.

“Definir el problema objeto de intervención es delimitar que aspectos de una necesidad social son susceptibles de modificar con nuestra intervención profesional”.⁴⁴ Los problemas deben delimitarse de acuerdo a este planteo tomando en cuenta en que forma

⁴¹ DiCarlo, E. “Teoría y realidad del Servicio Social”. Ed. Humanitas, Bs. As. 1984, pág. 22.

⁴² Kraus, Arnoldo. “Grupos vulnerables”. Revista Trabajo Social, UNAM N°16, 11997.

⁴³ Faleiros, V. de P. “A questao da Metodologia em Serviço Social: re-produzir-se e re-presentar-se” en Cuadernos ABESS N°3.

⁴⁴ Celats, “La práctica del Trabajador Social”, Módulo II.

se encuentra el problema para la institución, desde la cual el trabajador social ejerce su rol, desde la comunidad o el usuario del servicio y para el propio trabajador social. Es necesario, analizar y considerar las razones por las cuales se presenta el problema para estas tres partes, y la manera de cómo relacionar los diferentes intereses y visiones.

Lograr una interpretación adecuada de los problemas reales, es una clave para el desempeño del profesional, de aquí la importancia de ser riguroso en las consideraciones de las distintas visiones como clave de interpretación de la realidad, para responder a las reales necesidades de los sujetos hacia el mejoramiento de su calidad de vida.

El objeto del Trabajo Social es, en una primera instancia, el objeto de intervención. Basados en que la práctica de la profesión, está orientada a modificar una situación problemática concreta, a partir de su intervención. Desde aquí de acuerdo a E. Grassi⁴⁵, el objeto de intervención inmediato lo conforman aquellas situaciones puntuales en las que están involucrados actores diversos. Estos múltiples y diversos actores se enmarcan en un plano más abstracto, en lo que un sector de la sociedad, con capacidad para conformar una situación puntual en "cuestión social", define como problema social. Se consideran los problemas sociales, como las situaciones problemas que demandan acciones acordes.

El objeto, es un objeto histórico y "compartido" en su definición, desde ahí la importancia según la autora citada de la construcción y transformación del objeto en el desempeño profesional.

En la construcción del objeto, el área de la investigación jugaría un rol importante, enmarcando la especificidad que define a la profesión, delineando así su campo de acción, formando parte constitutiva, por tanto de la práctica. Esta integración iría en la línea de la construcción autónoma del objeto de la profesión.

El trabajo social tiene como objeto de intervención el mejoramiento de las condiciones de vida, el desarrollo integral o realización de la persona y del contexto donde se encuentran esas personas. El trabajo social actúa sobre problemas concretos en instituciones, organizaciones, etc. Por lo tanto sería esencial que la definición del quehacer profesional surja de la reflexión sobre estos aspectos, dimensiones definidos de la realidad. Una realidad que se caracteriza por situaciones de privaciones, de vulnerabilidad, de violaciones a los derechos humanos, en que viven muchas personas y pueblos.

El Trabajo Social desde una perspectiva ética

Desde el campo del Trabajo Social, la ética aportaría fundamentaciones para repensar la práctica profesional. Contribuiría a reflexionar sobre: - los parámetros éticos que rigen las políticas sociales vigentes, - los criterios éticos en que se basan la formulación de los proyectos en el campo de la profesión, - cuál concepción de ética forma parte de la fundamentación de las acciones profesionales emprendidas. Reflexionar sobre el lugar consciente que ocupan los criterios éticos y cuales son, en la elección de un perfil profesional, en los lugares de trabajo, entre otras.

⁴⁵ Grassi, Estela. "La implicancia de la investigación social en la práctica del Trabajo Social". En Revista Margen N° 9, Argentina, 1995.

El contenido ético de las acciones profesionales se da a conocer en el ejercicio cotidiano de la práctica. Reflexionar desde allí sería básico para repensar en serio el sentido de la ética en el Trabajo Social.

Partimos de una concepción de ética como, una producción histórica, como componente del comportamiento de las personas, formando parte de la existencia personal y colectiva, acompañando la trayectoria de la humanidad en sus diferentes formas de organizar la existencia.

La ética en trabajo social, aporta “una línea de formación rigurosa, exigente, proponiendo un horizonte de autoentendimiento y de reflexión crítica. Todos los modelos de Trabajo Social hacen referencia a concepciones del mundo, del hombre, de la sociedad”⁴⁶, por tanto también están sustentadas en valores éticos de la acción profesional.

La ética como una reflexión metódica, acerca de la dimensión “moral” de los hombres, otorga fundamentaciones que estarían orientando el quehacer profesional.

Como ejemplo: que la profesión de Trabajo Social se base en una concepción del ser humano como sujeto, unificaría criterios y perspectiva de acción en la práctica profesional. Sujeto, en tanto es una persona con dignidad inviolable, siendo todas y cada una un fin en sí misma.

Considerar a las personas como un desafío ético, requiere reconocer su capacidad de construcción y de responsabilidad hacia los otros, reconocidos como seres iguales en dignidad.

La ética como reflexión acerca de las actitudes morales, refiere a las relaciones, tanto de una persona consigo misma como con los demás, por tanto a una práctica en común con otros, en la cual se construye colectivamente la realidad. Por tanto es básico la actitud moral de cada persona en relación a sí misma y a los demás, para orientarse en una construcción de una sociedad “más humana”. Como en el abordaje de cada noción, nos enfrentamos a diferentes perspectivas en su interpretación, esta noción de sociedad, nos trasmite un significado que difiere de acuerdo desde donde lo consideremos.

En este trabajo intentamos enmarcar esta noción de sociedad como utopía, como aquella donde se respeten los derechos humanos, a través de los estilos de vida de las personas, por tanto donde se desarrollen sus prácticas solidarias, libres y responsables. Sería por tanto una utopía la cual estaría orientando los esfuerzos en las prácticas sociales, orientando los proyectos globales y específicos que buscan los cambios sociales.

De acuerdo a Faleiros⁴⁷, construir utopías, nuevas utopías, es estar convencidos de que el género humano necesita de éstas para progresar. Exige pensar éticamente las prácticas sociales para poder de alguna manera ir tornando la utopía en realidad.

Anteriormente cuando reconocíamos las diferentes nociones de ética, veíamos una noción que apuntaba a un modelo de ética a imitar y con el cual comprometerse. Mediante ésta intentamos fundamentar la noción de ética. La consideramos como un espacio de reflexión metódica y sistemática que nos otorgaría pistas pautas para la reflexión, en donde los caminos no están construídos, lo claro son los fundamentos que se tienen.

Desde allí retomamos la afirmación, desde el campo de la profesión de Trabajo Social, considerando imprescindible la integración de una reflexión ética en la profesión. Que sea desde esta perspectiva donde se sitúen los esfuerzos y la presencia de los valores que

⁴⁶ J.L.Rebellato. “Ética y Práctica Social”. Ed.EPPAL, Mtveo, 1989.

estaría fundamentando. Desde la ética se puede fundamentar el sentido de ser persona desde el cual basar toda práctica.

La ética profesional "es responsabilidad, cuidado y defensa, en la tarea de ser y constituirse sujeto personal y sujeto con los otros, en relaciones interpersonales o colectivas, sujeto en una tarea social específica y en un contexto sociopolítico y sociocultural determinado"⁴⁸

La ética profesional no la planteamos como meta, sino como práctica, como creación de las diversas "libertades" humanas, por lo tanto se desarrollaría en permanente tensión generada por las diversas situaciones conyunturales y estructurales.

Esta práctica, entendida como la actividad racional y social de los hombres en la transformación de la naturaleza y la sociedad, que busca ser orientada por un análisis crítico acerca del desempeño del quehacer profesional. Realizando un autoanálisis del sentido y la validez de las prácticas profesionales.

El desempeño profesional debería orientarse a implementar líneas de acción, en proyectos que busquen realización de las personas, como aporte de la profesión, dentro de un esfuerzo global, orientado a humanizar la sociedad, implementando estrategias de cambio social.

Esto exigiría reflexiones que trasciende los márgenes de la profesión.

No podemos desconocer los múltiples planteos y discrepancias existentes acerca de la posibilidad de un referente ético en común en la profesión, impregnando estos planteos las reflexiones en el campo de la profesión.

Nuestra postura, es intentar visualizar un posible campo ético en común de la profesión basado en los contenidos de la Declaración de Derechos.

Los derechos humanos constituirían así una plataforma donde se fundamenta esta orientación del quehacer profesional, otorgando principios, valores desde donde abordar estas estrategias, y derechos y deberes como requisitos universales, indivisibles e irrenunciables.

Faleiros⁴⁹, se plantea ¿cómo ser éticos en un contexto de negación de la vida?. Y propone que una condición sería realizar prácticas sociales que sean capaces de contribuir para el surgimiento de una nueva ética basada en una forma de reorganización de la sociedad capaz de humanizar la vida.

Una profesión en búsqueda de un cambio social

A lo largo de este trabajo, hemos intentado enmarcar el Trabajo Social, como una profesión inmersa en un proceso global de cambio social. O sea un cambio que es buscado por la conjunción de recursos, esfuerzos de múltiples disciplinas, actores sociales, entre otros, para satisfacer las necesidades humanas y buscar la realización de las personas y grupos.

"El Trabajo social es una profesión dedicada y comprometida a efectuar cambios sociales en la sociedad en general y en las formas individuales de desarrollo dentro de ella."⁵⁰

⁴¹ Faleiros, Vicente de Paula. "Serviço Social: questões presentes para o futuro" en Serviço Social & Sociedade Nº50, AÑO XVII, Abril, 1996.

⁴⁸ Terra, Carmen. "Reflexiones en torno de la ética profesional". Revista Frontera Nº3, Mtvco, 1998.

⁴⁹ Idem. 41

⁵⁰ FITS. Definición del T. S." (1982) en Manual de DD HH y TS, Ginebra, 1995.

El trabajo social estaría constituyéndose en una "herramienta" de cambio, un aporte técnico para la justicia social, trabajando con los sectores sociales más afectados por las injusticias estructurales y coyunturales de la sociedad.

Un cambio social en las relaciones sociales, donde lo que se trasmite sea el respeto, la responsabilidad hacia los otros y la búsqueda de estrategias para la salida de las situaciones de violación de los derechos humanos.

En lo cotidiano las relaciones son estructuradas, de acuerdo a Vicente de P. Faleiros⁵¹, por las mediaciones políticas, culturales, económicas, ideológicas. De aquí la necesidad de una transformación global. No sería concebible un cambio donde se tomen solamente en cuenta algunos aspectos de las situaciones. Lo necesario y desde donde parte actualmente el Trabajo Social, es considerar este conjunto de mediaciones que en mayor o menor medida ejercen influencias y determinan las situaciones problemas.

Desde allí se debería hacer un reconocimiento lúcido del tipo de aporte profesional que se pueda brindar, una valoración de recursos, de alcances, para no frustrar de antemano los intentos, ni "desvanecerse" por los escasos resultados.

Ser consciente de las fuerzas "posibles" ayudaría a reconocerse con un carácter más real, siendo consciente de que se hace un aporte técnico científico en el desarrollo de una sociedad más humana, solamente integrándose a otros aportes; sólo con otros se puede encaminar una búsqueda de ensayo y error de los caminos a seguir.

Uno de los aportes del Trabajo Social sería según Faleiros promover un proceso de construcción de identidad social, que cada persona reconozca el lugar que ocupa en la sociedad y su potencialidad como persona. Un proceso donde se promueva también la sensibilidad social, un proceso de formación donde se "aprenda" a respetar a los otros, en la capacidad de sentir y de comprender una determinada situación histórica.

Trabajar sobre la reconstrucción del tipo de relaciones que se producen en cada realidad, el lugar que ocupa cada persona en esas relaciones y por tanto de la fuerza que tienen para la transformación, es un desafío para los trabajadores sociales.

Destaca Faleiros⁵² también en el mismo trabajo, lo pertinente de trabajar sobre la construcción de un proyecto de movilización hacia la transformación de las relaciones sociales, en donde se contextualice y se integren los saberes y poderes que otorgan las prácticas cotidianas de las personas.

Una promoción hacia el desarrollo del autodomínio de las personas, o sea las personas capaces de tomar sus decisiones conscientes de la situación en la que se encuentran, conscientes de los recursos disponibles, en donde la autogestión sea la vía de acción. Que cada persona sea capaz de reconocer y defender sus derechos como los de los demás.

Cada trabajador social debería contribuir, desde la orientación del desempeño profesional, hacia las personas más vulnerables, construyendo alternativas concretas, específicas y eficaces, para que la dinámica de los conflictos y el encaminamiento de las soluciones sea favorable a los intereses de estas personas.

La claridad en la explicitación de los intereses de estas personas, requeriría un proceso en el cual los trabajadores sociales juegan un papel importante. Es producto de un proyecto de formación y promoción previo, en el cual las personas se valoren a sí mismas y valoren su capacidad de entender, formular, las posibles alternativas de salida a las situaciones de violaciones que sufren.

⁵¹ Faleiros, Vicente de Paula. "A questao da Metodologia em Serviço Social: re-produzir-se e re-presentar-se" en Cuaderno ABESS N°3

⁵² Idem., anterior.

Para Paulo Freire⁵³, el cambio, es la superación de todos los condicionamientos políticos, económicos sociales y culturales que determinan la situación de pobreza de los latinoamericanos. Un cambio hacia la "libertad situada" nos permitiría desencadenar estos condicionamientos que impiden a las personas "ser".

El papel del trabajo social que opta por el cambio, para este autor, pasa por problematizar la realidad de las personas, aportar en el develamiento de las lógicas que fundamentan las relaciones sociales que mantienen, ser conscientes de la situación.

Un cambio que implicaría comprender y valorar el presente, conociendo la realidad en que se vive, pero de la cual se debería tomar distancia para poder decidir "más libremente", preparando un tiempo futuro.

⁵³ P. Freire. Citado por Eroles, C. "Los derechos Humanos. Compromiso ético del Trabajo Social". Ed. Espacio, 1997.

MODO DE CONCLUSIÓN ...

Un Trabajo Social comprometido en y para los Derechos Humanos. La necesidad de un desempeño ético.

Encontramos una fuerte identificación del Trabajo Social con los Derechos Humanos, desde el reconocimiento del papel histórico del Trabajo Social, la defensa y promoción de la vida y la dignidad humana.

Una profesión que sea testimonio de respeto a la condición del ser humano como persona, retomando a Mounier, como la actividad viva de autocomunicación y de apego que se comprende y se conoce a sí misma, en el acto, en el momento de hacerse persona. Se trata de los seres humanos con capacidad de optar en libertad para desarrollar a pleno sus potenciales y capacidades, dentro de un orden social.

En el manual de Derechos Humanos y Trabajo Social, formulado por las Naciones Unidas en 1995, encontramos una definición de Trabajo Social, la cual lo integra como profesión comprometida con los derechos humanos: "desde sus comienzos el servicio social ha sido una profesión de derechos humanos, al tener como principio fundamental el valor intrínseco de todo ser humano y como uno de sus objetivos principales el fomento de estructuras sociales equitativas capaces de ofrecer a las personas seguridad y desarrollo manteniendo su dignidad"⁵⁴.

Sostienen que el Trabajo Social se está formando hacia la consideración de los derechos humanos como principio organizador de la práctica. Defendiendo y fomentando los derechos que responden a las necesidades humanas; con el rol de encarnar la justificación y motivación de la práctica del Trabajador Social.

C.Eroles, analiza el vínculo entre la profesión de trabajo social y los derechos humanos, clasificando diferente tipos de lazos. Uno de éstos refiere al aspecto ético-político. A través del cual sostiene que la profesión tiene una finalidad transformadora, puesta al servicio de la promoción y de la constitución plena de los sujetos. Entendiendo por éstos a las personas capaces de autogestionarse su propia vida personal, familiar, comunitaria y generar formas organizativas que afiancen el pleno ejercicio de la soberanía.

El trabajo social por tanto supondría un compromiso con la acción afirmativa de los derechos de todos los sectores vulnerados en sus condiciones esenciales de dignidad humana.

La negación de los derechos en un sentido global sería lo que estaría definiendo el campo de actuación del Trabajo Social.⁵⁵

Esta profesión, por el carácter de su desempeño, tendría un mayor compromiso en la trasmisión del contenido acerca del significado de los derechos humanos, que más que proclamación de derechos formales, trasmite un conjunto de valores que fundamentan un nuevo estilo en las relaciones sociales, un estilo alternativo al que nos encontramos habitualmente.

⁵⁴ Naciones Unidas, Centro de derechos Humanos-Ginebra. Manual "Derechos humanos y trabajo social", Ginebra y Nueva York, 1995, página 3.

⁵⁵ Eroles, C. "Los Derechos Humanos. Compromiso ético del Trabajo Social". Ed Espacio, Santiago, 1997.

Eroles sostiene la necesidad de una formación de una cultura de los derechos humanos, y que aquí el Trabajo Social tiene un compromiso en su promoción.

No hay posibilidad real de democracia si hay algunos que no tienen oportunidad de hacer escuchar su voz "...el trabajo social debe precisamente desarrollar la capacidad de actoría social de estos sectores, promoviendo su organización, su capacidad de acción colectiva" ⁵⁶

Un desempeño profesional comprometido con los derechos humanos, requeriría asumir un rol de educador y formador, mediante el cual se vivan y se difundan los derechos humanos. Ahora bien, vivir los derechos significaría vivir en los valores que estos transmiten.

A modo de evaluar esta formación en valores, la coherencia entre esta formulación valórica y la vivencia de las mismas, se constituiría en el mejor medidor.

La formación en valores, requeriría de un cuestionamiento de los mismos practicados en la vida cotidiana de las personas.

De aquí surge el papel fundamental de promocionar el desenvolvimiento de la persona hacia la elección libre de las opciones valóricas, con una promoción consecuente con la vivencia de los mismos. Con el fundamento del respeto de la persona a sí misma y a los demás.

Este ejercicio permitiría ubicarse en las opciones personales, y por tanto en los comportamientos que estas desencadenan, como en el respeto hacia las opciones alternativas de los otros.

El desafío estaría en la promoción del encuentro de la persona consigo misma, con su cultura, con su potencial de ser, en una educación que forme sujetos de derechos.

Para los trabajadores sociales educar en derechos humanos, implicaría centrarse en uno de los fundamentos de sus prácticas, buscar el pleno desarrollo de la persona, fortaleciendo y respetando a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El conocimiento en derechos humanos desde aquí, significa más que el saber (la Declaración de 1948), construir el mismo en la práctica cotidiana

Es un conocimiento que se construye y reconstruye, se contextualiza y recontextualiza en la experiencia personal, profesional, cotidiana. Aproximándose al conocimiento de los derechos no sólo desde la razón, desde el intelecto, sino también desde la afectividad. Es un saber que está en la vida cotidiana, en la familia, en la comunidad, allí se vive el respeto y la violación a los derechos humanos. Es un aprendizaje que se basa en la necesidad del compromiso consciente del sujeto.

Existen afirmaciones claras de que la real conciencia hacia la necesidad de respetar los derechos humanos a lo largo de la historia, surge a partir de encontrarse con situaciones de violación a los mismos en la vida cotidiana. Situaciones problemáticas, de deshumanización, que indican las grandes contradicciones entre un discurso de respeto a los derechos y la realidad social.

Desentrañar estas contradicciones, analizar las consecuencias de las mismas en los diferentes niveles de intervención, y construir propuestas, proyectos de acción, conformaría en una tarea del trabajo social en los derechos humanos

⁵⁶ Ximena Valdés. Citada por Eroles. "Los Derechos Humanos. Compromiso ético del Trabajo Social". Ed. Espacio, Santiago, 1997.

Integrar la noción de una profesión comprometida con los derechos, y la de una que busca el cambio social, genera una perspectiva esperanzadora hacia la transformación o superación de injusticias sociales.

En esta promoción y formación en los derechos humanos, las contradicciones son permanentes, partiendo de la propia naturaleza humana, de aquí reconocemos la necesidad de una ética de responsabilidad solidaria como orientadora, como referente a la hora de la autocrítica profesional, de evaluar y planificar las acciones a emprender.

A través de la revisión bibliográfica (como instrumento metodológico para elaborar el trabajo), nos encontramos y asombramos, con las múltiples “luchas” por la defensa de los derechos humanos que se concretan, deteniéndonos especialmente en Uruguay. Las organizaciones no gubernamentales juegan un papel preponderante en estos esfuerzos. Las mismas, plantean un abordaje desde los perfiles diferentes que las caracterizan, enmarcadas en una defensa en común. De qué nos habla esto, quizás de que los costos, los “traumatismos” que produce la violación a los derechos humanos no quedan supeditados al olvido, sino que genera acciones organizadas de personas conscientes y comprometidas con la defensa de la dignidad de las personas. Estas múltiples “luchas” de los educadores, profesionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de las personas comprometidas en las prácticas cotidianas, (entre otros muchas formas imposibles de enumerar), que buscan la “libertad” de las personas y la justicia, promueve y “alienta” un futuro para la sociedad de una vida más justa, más humana, para que los derechos humanos sean una realidad para todos.

“Hoy” se celebran los 50 años de la Declaración de Derechos proclamada por las Naciones Unidas. Un momento quizás para repensar las prácticas que realizamos desde los diferentes lugares que ocupamos en la sociedad. ¿Por dónde empezar? En una realidad de violaciones permanentes, en una sociedad en “situación de agonía”.

Pérez Aguirre⁵⁷, sugiere celebrar estos 50 años, abordando los derechos humanos desde el lugar correcto, desde el punto de vista de aquellos que son desposeídos de su dignidad y de sus derechos. Motivando a reflexionar, desde la situación y la condición de negación de la vida de los “no-persona”.

Y retomemos el origen de nuestra opción por ellos. Seguramente nos encontremos que no surgió de una teoría abstracta o de una doctrina en particular, sino de una experiencia de sentir el dolor ajeno como propio, de quien ha sido despojado de su dignidad humana o de sus derechos. La legislación es posterior inclusive a esta instancia de “escuchar” y “sentir” el grito de quien se ha convertido en víctima.

En la conmemoración de la Declaración Universal, parece pertinente afirmar el principio de la sensibilidad, luchando en y para los derechos humanos desde el lugar social de las víctimas.

El trabajo social como profesión tiene un compromiso con la construcción de una sociedad más humana, a través de su aporte profesional, desde una actitud ética que fundamente un camino esperanzador hacia el cambio social.

⁵⁷ Pérez Aguirre, L. Discurso de apertura en “Cabildo Abierto sobre Derechos Humanos” 50 años de la DUDH, Junta Dptal e IMM, Montevideo, Julio de 1998.

BIBLIOGRAFÍA TEMÁTICA

DERECHOS HUMANOS

- ANSALDI, W; "La Etica de la Democracia", Editoria Humanitas, Bs As, 1986.
- ARBÓS Xabier, CAMPS, Victòria; "Los fundamentos de los Derechos Humanos desde la filosofía y el derecho", Amnistía Internacional, Madrid, 1998.
- BUSTAMANTE F; GONZALES, M. "Qué son los Derechos Humanos y cómo han llegado a serlo" en "Derechos Humanos en el Aula". Materiales de reflexión para la enseñanza, SERPAJ, Mtveo., 1993.
- CORTINA, Adela; "Etica Mínima". Editorial Tecnos, Madrid, 1992.
- CORTINA, Adela; "Etica sin Moral", Editorial Tecnos, Madrid, 1995
- CORTINA, A; "Razón comunicativa y Responsabilidad solidaria", Ediciones Sígueme, Salamanca, 1988.
- KÜNG, Hans; "Proyecto de una ética mundial". Editorial, Planeta-Agostini, Barcelona, 1994.
- MAX-NEEF, Manfred; "Desarrollo a escala humana". Editorial Nordan-Comunidad, Montevideo, 1993.
- NINO, C.S; "Etica y derechos Humanos", Paidós, Bs As, 1984.
- PÉREZ A., L, CZERNY, M; Art."Conferencia Mundial de Derechos Humanos".Revista Educación y DDHH N°20, SERPAJ, Montevideo, 1993
- SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - Uruguay; " Los DDHH: un horizonte ético". Contenido: Los DDHH un horizonte ético / Pérez Aguirre, Luis – Teoría y praxis de los DDHH / SERPAJ: GONZALES, Ma.Luisa – Etica y participación democrática / MARTINEZ, Raúl.- El derecho al desarrollo de los pueblos / ZAFFARONI, Emilia – Etica y calidad de vida en el desarrollo de una práctica social transformadora / REBELLATO, José Luis. SERPAJ, Mtveo, 1996
- SINGER, P; "Compendio de Etica", Editorial, Alianza, Madrid, 1995.
- SORONDO, F; Art. "Los Derechos Humanos a través de la Historia" I. Material de apoyo al Curso Derecho Social, 4º Trabajo Social, FCS, 1997.
- TULIAN, Domingo; "Los Derechos Humanos. Movimiento social. Conciencia histórica. Realidad jurídica", Humanitas, La Colmena, Bs As, 1991.
- ZILIANI, G, F.PARDUCCI, F J.E.PAN PANDUCCI, J. E; "Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos". IELSUR, Mtveo, 1998.

- XIII SEMINARIO LATINOAMERICANO DE TRABAJO SOCIAL; Compendio de ponencias, "Democracia, Derechos Humanos y Participación", Quito, 1989.
- JUNTA DEPARTAMENTAL de Montevideo y IMM; "Cabildo Abierto sobre los Derechos Humanos", Libro de ponencias grabadas y no corregidas por los autores. Imp., Artegraf_Fadyn S.A. Montevideo, 1998.

PERSONA

- AYLWIN DE BARROS, N; "El olvido de la persona". Revista de trabajo Social, N°57, Chile, 1996.
- BLAZQUEZ, F; "Dignidad del Hombre". Editorial Sígueme, Madrid, 1973.
- CASTILLA DEL PINO, Carlos; "Dialéctica de la persona, dialéctica de la situación". Ediciones Península, Barcelona, 1968.
- DE LIMA; A. J.; "La constitución de los derechos del hombre en una dimensión simbólica", Revista "Servicio Social y Sociedad" N°53, Año XVIII, 1997.
- ESTEVA FABREGAT; R; "Cultura , sociedad y personalidad", Editorial Antrophos, Barcelona, 1993.

FERRATER MORA, J; "Diccionario de Filosofía"3, Editorial, Alianza, Madrid, 1981.
GOODMAN, M.E; "El individuo y la cultura. Conformismo vs Evolución".
MOUNIER; E; "El Personalismo", Editorial Acción Cultural Cristiana, Madrid, 1990.

TRABAJO SOCIAL

ALAYÓN, N; "Reflexiones sobre Trabajo Social". Editorial Humanitas, Bs. As., 1986.
ALAYÓN, N; "Definiendo al Trabajo Social". Editorial Humanitas, Bs. As., 1987.
AYLWIN DE BARROS; N. "El Trabajo Social como profesión". Revista Trabajo Social Nº50, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1986.
BRAZ PAVAO, Ana. M; "O principio de Autodeterminação no Serviço Social: Visão Fenomenológica". Editorial Cortez, Brasil, 1988.
CELATS; "La práctica del Trabajador Social", Módulo II.
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS; "Derechos Humanos y Trabajo Social". Manual para escuelas de servicio social y trabajadores sociales profesionales, Naciones Unidas, Ginebra, 1995.
COLECTIVO DE TRABAJO SOCIAL Santiago - Chile. "Trabajo Social y Derechos Humanos". Compromiso con la dignidad. Editorial, Humanitas, Bs. As., 1990.
DE ROBERTIS, Cristina; "Metodología de la Intervención Profesional". Ed. EL Ateneo, Bs. As, 1988.
DI CARLO, E y otros; "Teoría y realidad del Servicio Social". Editorial Humanitas, Bs. As., 1984.
DUSSEL, Enrique; "Ética Comunitaria". Ediciones Paulinas, Madrid, 1986.
EROLE, Carlos, FÓSCOLO, Norma; "Los Derechos Humanos". Compromiso ético del Trabajo Social", Espacio, Bs AS, 1995.
FALEIROS; V. de Paula; "Metodología e Ideología del Trabajo Social", Ed. Humanitas/ Celats.
FALEIROS, V.de P; "Serviço Social: questões presentes para o futuro" en Serviço Social & Sociedade Nº50, AÑO XVII, Abril, 1996.
FALEIROS, V de P; "A questão da Metodologia em Serviço Social: re-produzir-se e re-presentar-se" en Cuaderno ABESS Nº3.
FREIRE, Paulo; "Hacia una pedagogía de la pregunta". Editorial La Atirora, Bs. As, 1986.
GRASSI, Estela; "La implicancia de la investigación social en la práctica del Trabajo Social" en Revista Margen Nº9, Bs. As., 1995.
KISNERMAN, Natalio; "Ética para el Servicio Social". Editorial Humanitas, Bs. As., 1982.
KOIKE, María Marieta dos Santos; "Notas sobre Ética Profesional do Assistente Social" en Serviço Social & Sociedade, Nº43, Año MV, Cortez, Diciembre 1993.
KRAUS, A; "Grupos vulnerables". Revista Trabajo Social, UNAM Nº16, 1997.
PORZACANSKI, T; "Lógica y Relato en Trabajo Social". Editorial Humanitas, 1984.
REBELLATO, J.L. "Ética y práctica Social". Ed. EPPAL, Mtveo, 1989.
TERRA, C , KERBER, G; "Proyecto de Código de Ética Profesional", Mtveo, 1998.
TERRA, C; "El rol profesional". Introducción al Servicio Social. Unidad VI. Plan de formación F.C.S, Mtveo, 1991.
TERRA, C; "Reflexiones en torno de la ética profesional". Revista Frontera Nº3, Mtveo, 1998.